INFORME ANUAL 2021

OFICINA DEL
Defensor de Inmigrantes Detenidos

I. Carta al Congreso

29 de abril de 2022

El Honorable Gary C. Peters (D-MI)
Presidente, Comité de Seguridad Nacional y Asuntos Gubernamentales
Senado de los Estados Unidos
Washington, DC 20510

El Honorable Rob Portman (R-OH)
Miembro de más alto rango, Comité de Seguridad Nacional y Asuntos Gubernamentales
Senado de los Estados Unidos
Washington, DC 20510

El Honorable Bennie G. Thompson (D-MS)
Presidente, Comité de Seguridad Nacional
Cámara de Representantes de los Estados Unidos
Washington, DC 20515

El Honorable John Katko (R-NY)
Miembro de más alto rango,
Comité de Seguridad Nacional
Cámara de Representantes de los Estados Unidos
Washington, DC 20515

El Honorable Dick Durbin (D-IL)
Presidente del Comité Judicial
Senado de los Estados Unidos
Washington, DC 20510

El Honorable Chuck Grassley (R-IA)
Miembro de alto rango, Comité del Poder Judicial
Senado de los Estados Unidos
Washington, DC 20510

El Honorable Jerrold Nadler (D-NY)
Presidente, Comité de Judicial
Cámara de Representantes de los Estados Unidos
Washington, DC 20515

El Honorable Jim Jordan (R-OH)
Miembro de más alto rango, Comité del Poder Judicial
Cámara de Representantes de los Estados Unidos
Washington, DC 20515

Estimados presidentes y miembros de más alto rango:

La Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos se complace en presentar su Informe Anual 2021 de conformidad con el art. 106 de la División D de la Ley de Asignaciones Consolidadas, 2020, Ley Pública 116-93; art. 205 del título 6, Código de los EE. UU. Estoy disponible para facilitar información adicional a petición.

Atentamente,

David Gersten
Defensor en funciones de Inmigrantes Detenidos

II. Mensaje del Defensor del Pueblo en funciones

Es un honor para mí presentar al Congreso el Informe Anual 2021 de la Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos (OIDO) del Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. (DHS).

Las siguientes páginas destacan las medidas transformadoras que OIDO ha tomado para crecer y cumplir una importante nueva misión que el Congreso pretendía cuando estableció la Oficina en diciembre de 2019. Con un año completo de construir y establecer nuestra visión, OIDO está preparada para asumir un rol vital en la supervisión de los centros de detención y custodia de inmigrantes de nuestra nación. Nuestra misión es clara: examinar la detención de inmigrantes para promover y apoyar condiciones seguras y humanas con el fin de crear un sistema más efectivo y equitativo.

Llegué a fines de enero de 2021 en una asignación temporal para construir OIDO, que en ese momento contaba con solo cuatro empleados permanentes. Para diciembre crecimos a casi 70 empleados federales con docenas de personal contratado en camino, y mi posición en el liderazgo de esta Oficina se hizo permanente. Espero que mi pasión personal y experiencia en asuntos de inmigración y derechos civiles hayan servido como guía y alentado a este equipo a preocuparse tanto como yo. Al leer acerca de lo que mis colegas y yo hemos logrado este año, debería señalar que todos estamos entusiasmados con nuestra misión.

Me enorgullece informar que cumplimos con nuestros puntos de referencia de 2021 de crear un formulario de admisión, lanzar un programa piloto para aceptar quejas en persona en los centros de detención en Georgia, California y Arizona, y establecer una presencia permanente de miembros del equipo de OIDO en el Centro de Admisión Conjunta de CBP para revisar las quejas presentadas contra CBP e ICE con el fin de garantizar una mejor capacidad de respuesta e imparcialidad. Continuamos dotando de personal a nuestros equipos de campo en los Estados Unidos, y estamos trabajando para completar su amplia capacitación y llevarlos a todos a los centros de detención en la primavera de 2022.

Si ya ha leído los informes anuales de las oficinas de supervisión, puede notar algo diferente acerca de cómo OIDO se está posicionando para cumplir con su rol. En lugar de simplemente aplicar nuestras herramientas de investigación y resolución de problemas desde lejos, OIDO está estableciendo una red de expertos en el campo que tendrán una presencia persistente dentro de los entornos de detención y custodia. Al tener una supervisión independiente constantemente presente en los centros de ICE y CBP, podemos ser proactivos y oportunos para resolver los asuntos de detención.

Nuestra meta para 2022 es construir sobre el crecimiento organizacional sustancial que experimentamos en 2021, mientras cumplimos nuestro rol como un organismo de control objetivo, independiente e intermediario para las quejas presentadas por los detenidos de inmigración. Las cuatro divisiones del programa que hemos creado dentro de OIDO a lo largo de los

últimos 12 meses servirán como las piedras angulares de nuestro plan para ser un recurso confiable pero neutral para la comunidad de detenidos y sus familiares, representantes legales y defensores. Quiero reconocer y agradecer al personal de OIDO por sus contribuciones a este informe, así como por sus increíbles esfuerzos durante un año de rápida expansión. Espero seguir fortaleciendo a OIDO este año con personal adicional dedicado y calificado para continuar cumpliendo con nuestras enérgicas metas.

Presentado con un compromiso inquebrantable de mejorar las condiciones de los inmigrantes detenidos,

David Gersten
Defensor en funciones de Inmigrantes Detenidos

III. Resumen ejecutivo

El Informe Anual 2021 de la Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos (OIDO) contiene:

- Introducción a la Oficina del Defensor del Pueblo
- Una descripción detallada de las actividades y hallazgos de OIDO en 2021
- Un avance de las actividades y metas anticipadas de OIDO para 2022

Resumen de la Oficina del Defensor del Pueblo

En 2019, se estableció OIDO para resolver problemas relacionados con las condiciones de las personas y familias en detención migratoria, y mejorar estas condiciones. En 2020, OIDO formó una oficina, identificó desafíos para la supervisión y la provisión de reparación, y comenzó a concebir procesos de supervisión de la detención y gestión de casos. En 2021, la Oficina amplió su presencia con personal en todo el país, desarrolló sus procesos de supervisión de la detención y gestión de casos, desarrolló capacidades operativas y creó un plan estratégico para lograr su visión de convertirse en un recurso objetivo y creíble para las personas afectadas por la detención de inmigrantes. OIDO imaginó y dio vida a un enfoque integral para manejar quejas de detención individuales y comprometerse con los detenidos, los centros de detención y el sistema de detención en general. De esta manera, OIDO brinda una voz única en la supervisión al obtener una comprensión holística del panorama de la detención.

Como oficina del defensor del pueblo, OIDO es independiente de los componentes del DHS sobre los que realiza la supervisión. El Defensor del Pueblo es neutral; su misión es examinar de forma independiente la detención de inmigrantes para promover condiciones seguras y humanas. La Oficina se relaciona con ICE y CBP, así como con los detenidos y sus representantes para buscar soluciones que tengan sentido para ambas partes. Si bien compartir los detalles de una queja facilita la evaluación de esta, la Oficina mantendrá la confidencialidad de una persona que presente una queja si así se le solicita.

Actividades y logros en 2021

En 2021, OIDO participó en actividades que establecieron y ampliaron su capacidad para ejecutar su misión y visión, y manejar los asuntos de detención de manera integral. La Oficina contrató a un equipo de administradores de casos para comenzar a recibir quejas en el campo y desarrolló cuatro programas piloto para determinar la mejor manera de abordar las preocupaciones de los detenidos. Además, OIDO completó numerosas observaciones e inspecciones de sitios y centros de detención en los Estados Unidos, fortaleciendo sus capacidades y perspectiva de campo, difundiendo la conciencia pública sobre su propósito y sus actividades, y construyendo una red cooperativa de partes interesadas. Además, la Oficina capacitó al personal de OIDO en la implementación de comunicaciones centradas en las víctimas e informadas sobre el trauma. Finalmente, el Defensor del Pueblo realizó más de 40 eventos de divulgación con personas y organizaciones no gubernamentales en todo el país para informar a las partes interesadas sobre nuevas iniciativas y recibir comentarios instructivos sobre las funciones preliminares de la Oficina.

Actividades y metas previstas para 2022

El Congreso estableció OIDO para abordar de manera efectiva las quejas y alegaciones que impactan un entorno de detención de inmigrantes seguro y humano. OIDO está facultado para revisar las violaciones de la legislación y leyes federales de derechos civiles, las violaciones de las normas y políticas de detención del DHS, la mala conducta de empleados y contratistas, y los contratos de detención de inmigrantes. OIDO se distingue de los otros miembros de la comunidad de supervisión de la detención por la prestación de funciones y servicios únicos, como brindar una presencia continua y persistente en centros de detención seleccionados en todo el país; realizar inspecciones prioritarias, enfocadas, anunciadas y no anunciadas; revisar los contratos de detención; y la realización de estudios y encuestas para captar perspectivas nuevas e innovadoras sobre la detención. Nunca ha existido una oficina dentro del DHS dedicada tanto a las funciones del defensor del pueblo de detención como a las responsabilidades de supervisión de la detención.

OIDO estableció las siguientes metas en 2021, y las partes interesadas pueden contar con que OIDO continúe cumpliéndolas en 2022:

Meta 1: Identificar, desarrollar y ofrecer soluciones recomendadas para mejorar las condiciones dentro de los centros de detención de inmigrantes.

Objetivo 2: Ser una voz única que aproveche la información y la experiencia para informar a los tomadores de decisiones y al público.

Objetivo 3: Ampliar las relaciones y la cooperación para garantizar que OIDO sea complementaria a otras funciones del DHS.

Meta 4: Institucionalizar el rol de OIDO en el Departamento, preparar al personal para ejecutar su misión y crear una cultura que apoye a los profesionales exitosos.

A lo largo de este informe, se describen en detalle las actividades y hallazgos de OIDO en relación con estas metas.

IV. Tabla de contenido

I. Carta al Congreso 2

II. Mensaje del Defensor del Pueblo en funciones 3

III. Resumen ejecutivo 5

IV. Tabla de contenido 7

V. Descripción general de OIDO 8

Requisito legislativo 8

Misión, visión y valores fundamentales 10

Estructura del organigrama de OIDO: Quiénes somos 11

Un rol único en la supervisión de la detención: Cómo maneja OIDO un asunto de detención 14

VI. Año en revisión: Actividades de 2021 20

VII. Metas y objetivos previstos para 2022 42

Apéndices 45

A: Artículo 205 del título 6, Código de EE. UU. 45

B: Formulario de quejas 46

C: Parámetros de la gestión de casos de 2021 52

V. Descripción general de OIDO

Requisito legislativo

El 20 de diciembre de 2019, se estableció OIDO mediante la promulgación de la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2020[1] para abordar inquietudes relacionadas con posibles violaciones de las normas de detención en centros donde las personas se encuentran bajo custodia federal de inmigración. OIDO es una oficina independiente dentro de la sede del DHS; el Defensor del Pueblo informa directamente al Secretario de Seguridad Nacional.

Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos: Una autoridad de supervisión independiente

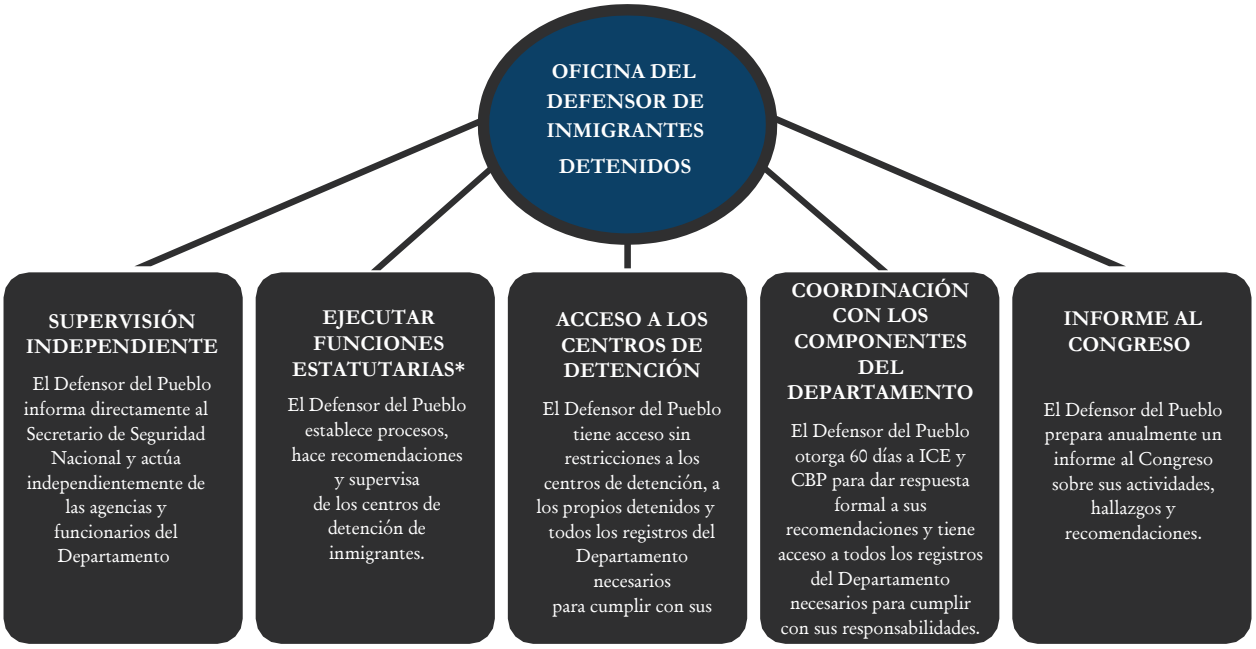

*Consulte el gráfico "Funciones estatutarias de la Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos" para obtener más información relacionada con las funciones estatutarias.

[1] Art. 106 de la Ley Pública 116-93; codificado en el art. 205 del título 6, Código de los EE. UU. e incluido como Apéndice A de este informe.

Funciones estatutarias de la Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos

Funciones estatutarias de la Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos

RESOLVER QUEJAS
Con independencia, neutralidad y confidencialidad, OIDO recibirá, investigará, resolverá y reparará, según corresponda, las violaciones de derechos o los casos de mala conducta contra las personas en detención migratoria.

INSPECCIONAR LOS CENTROS DE DETENCIÓN
OIDO llevará a cabo inspecciones anunciadas y no anunciadas de los centros de detención de las personas bajo custodia de inmigración.

BRINDAR ASISTENCIA
OIDO asistirá a las personas afectadas por posibles malas conductas, fuerza excesiva o violaciones de la ley o las normas de detención por parte de los oficiales del DHS u otro personal.

REVISAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO
OIDO analizará y hará recomendaciones para abordar inquietudes y violaciones de los términos del contrato con respecto al tratamiento de las personas en detención de inmigrantes.

ESTANDARIZAR EL PROCESO DE CASOS
OIDO establecerá un enfoque accesible y consistente para procesar las quejas.

COMPLEMENTO DE COMPONENTES DEL DHS
OIDO fomentará una relación de colaboración dentro del DHS.

Misión, visión y valores fundamentales

OIDO, su misión y su visión nacen del compromiso de resolver los problemas relacionados con la detención de personas y familias en centros de detención migratoria.

MISIÓN

OIDO examina de forma independiente la detención de inmigrantes para promover y apoyar condiciones seguras y humanas.

VISIÓN

OIDO es reconocida como un recurso objetivo y creíble para aquellos afectados por la detención de inmigrantes, creando un sistema más efectivo y humano.

Los valores fundamentales de OIDO siempre guiarán e influirán en la forma en que la Oficina opera, brinda información y ejecuta su misión y visión. **Estos valores son:**

VALORES FUNDAMENTALES

INTEGRIDAD

OIDO actuará de manera honesta y justa al involucrar a todas las partes interesadas. Nos guiamos por los más altos principios éticos y morales. Nuestras acciones traen honor a nosotros mismos y a nuestra oficina.

RESPETO

OIDO tratará a todas las partes interesadas con respeto y consideración en todas las interacciones.

COOPERACIÓN

OIDO cooperará con las partes interesadas internas y externas de manera periódica para explorar y lograr metas mutuas, aprovechar las fortalezas y ayudar en objetivos similares.

FLEXIBILIDAD

OIDO tratará a todas las partes interesadas con respeto y consideración en todas las interacciones.

HUMILDAD

OIDO demostrará humildad constante para poner en primer lugar a los detenidos y a quienes los atienden.

MAGNANIMIDAD

OIDO practicará la magnanimidad para tener la confianza de que podemos marcar una diferencia significativa y duradera para las personas y para el entorno de detención en su conjunto.

Estructura Organizativa de OIDO: Quiénes somos

OIDO es una oficina nueva del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de EE. UU., pero está desarrollando rápidamente su capacidad para llevar a cabo su misión y cumplir con sus obligaciones legales. Como se indica en el Informe Anual 2020 de la Oficina,[2] el primer año de actividades de OIDO se centró en formar una oficina, identificar áreas de necesidad y prioridades para la acción, y explorar cómo establecer los procesos más efectivos de supervisión de la detención y gestión de casos.

En 2021, OIDO se concentró en expandir su presencia en todo el país, desarrollar sus capacidades y volverse completamente operativa. Sus procesos de gestión de casos y supervisión de la detención comenzaron a medida que aumentaban las visitas al sitio y surgían nuevos desafíos en la frontera. Además, OIDO creó dos nuevas divisiones para avanzar en su enfoque integral de la supervisión de la detención de inmigrantes.

Para maximizar la eficiencia y la eficacia en el logro de la misión, OIDO está organizada en una oficina principal y cinco divisiones: Gestión de Casos, Supervisión de la Detención, Políticas y Normas, Relaciones Externas, y Gestión de Recursos y Operaciones. Cada división tiene la tarea de un conjunto distinto de responsabilidades para lograr el objetivo general de la Oficina de garantizar condiciones seguras y humanas en los centros de detención de inmigrantes.

División de Gestión de Casos
La Gestión de Casos es responsable de revisar de manera independiente e imparcial los casos presentados por las personas detenidas, o en su nombre, afectados por posibles malas conductas, fuerza excesiva o violaciones de la ley, los derechos, las políticas o las normas en los entornos de detención de inmigrantes. La revisión de su caso da como resultado un remedio o una reparación, según corresponda.

División de Supervisión de la Detención
La Supervisión de la Detención garantiza que existan condiciones seguras y humanas en la detención de inmigrantes a través de una inspección y análisis independientes, objetivos y creíbles de los centros de ICE y CBP en todo Estados Unidos, lo que da como resultado recomendaciones razonables y realistas. Sus inspecciones incluyen una revisión para determinar si un centro ha tomado medidas correctivas para resolver violaciones o inquietudes identificadas durante la inspección, auditoría o investigación previa de otra oficina de supervisión.

División de Relaciones Externas
Relaciones Externas interactúa directamente con las partes interesadas donde deben generar confianza y proporcionar información al público con respecto a la misión y las actividades de la Oficina. El compromiso de OIDO se produce a nivel local, por lo que las partes interesadas que apoyan a las personas detenidas cerca de un centro en particular no tienen que venir a Washington para que se escuchen sus voces. A través de la comunicación y la conexión, la división también adquiere conciencia y solicita información sobre las inquietudes de las partes interesadas en relación con la detención de inmigrantes, trabajando con otras divisiones de OIDO para determinar el método de resolución apropiado.

[2] Informe Anual de OIDO 2020 al Congreso | Seguridad Nacional (dhs.gov/OIDO)

División de Políticas y Normas
Políticas y Normas analiza los datos recopilados de otras divisiones de OIDO y componentes del DHS, así como varias fuentes externas para identificar tendencias sistémicas y oportunidades para mejorar las normas de detención, fortaleciendo las obligaciones contractuales de los centros y destacando las mejores prácticas. Sus análisis resultan en recomendaciones, capacitación, asistencia técnica y consultas, en su caso, para mejorar las condiciones de detención de inmigrantes.

División de Gestión de Recursos y Operaciones
En todas las actividades y operaciones de OIDO, la División de Gestión de Recursos y Operaciones sirve como columna vertebral, brindando a todo el personal apoyo administrativo y operativo centralizado. Una de las tareas centrales de la construcción e institucionalización de una nueva organización es la de reclutar una fuerza laboral altamente capacitada y equipada para visualizar y hacer realidad la misión de OIDO.

Una cronología histórica y un organigrama en las páginas siguientes muestran la evolución y la estructura organizativa actual de la Oficina.

En 2021, OIDO vio el crecimiento de la Oficina de solo siete empleados en enero a 57 a finales de año, un aumento de ocho veces. Además, la Oficina usó contratos para traer expertos en la materia de una miríada de campos. A través de estos esfuerzos, OIDO está bien posicionado para institucionalizar y expandir aún más sus actividades para llevar adelante su misión en 2022.

Una gran cantidad de experiencia y conocimientos
OIDO centró sus esfuerzos de desarrollo en 2021 en la creación de equipos representativos de las comunidades a las que sirve OIDO, cultivando un entorno inclusivo de diferentes orígenes y perspectivas, e inspirando enfoques innovadores para resolver viejos problemas. Los esfuerzos realizados para crear una cultura inclusiva se traducirán en interacciones y resultados positivos y efectivos entre las partes interesadas. A partir de 2022, OIDO se beneficiará del conocimiento y la experiencia de expertos independientes en la materia en las áreas de salud médica y mental, seguridad, salud y seguridad ambiental, servicio de alimentos y otras disciplinas, incluso a través de una asociación con el Servicio de Salud Pública de EE. UU. . Estos expertos están destinados a apoyar las responsabilidades de supervisión de OIDO de políticas, gestión de casos y detención con su experiencia e innovación.

Inversiones en el éxito del personal
La capacitación y el desarrollo son esenciales para el éxito, particularmente para organizaciones como OIDO que tienen funciones y responsabilidades que afectan a múltiples agencias y disciplinas. En 2021, OIDO invirtió en oportunidades de capacitación para preparar al personal con el fin de navegar el sistema de detención de inmigrantes de manera efectiva y creíble. Los currículos de capacitación incluyeron temas como: derechos y libertades civiles; normas y políticas de detención; normas y ética del defensor del pueblo; comunicación efectiva; atención médica en entornos de detención; redacción reglamentaria; y mucho más.

Colaboraciones de capacitación y educación

OIDO diseñó, desarrolló e implementó su programa de capacitación New Employee Onboarding (NEO, Incorporación de Nuevos Empleados), que consta de diez módulos separados que se imparten en el transcurso de cuatro días. Además, OIDO se asoció con el Centro Federal de Capacitación para las Fuerzas de Orden Público (FLETC) del DHS en 2021, lo que le dio a OIDO acceso completo y sin restricciones a cursos de capacitación certificados relacionados con el orden público en cualquiera de los campus de FLETC en todo el país. OIDO asignó un enlace de capacitación permanente a FLETC en Glynco, GA. Además, OIDO encabezó la concepción y creación de un Programa de Capacitación Avanzada del Centro, de propiedad y entrega de FLETC, llamado "Programa de Capacitación sobre las Normas de Detención" que actualmente se encuentra en desarrollo. Hasta la fecha, cuatro oficinas dentro de ICE se han unido para desarrollar este programa en un proceso colaborativo y transparente. Este enfoque ayuda a establecer un lenguaje común para coordinar y comunicar las inquietudes sobre la detención de inmigrantes, al mismo tiempo que preserva la obligación única de OIDO de proporcionar un proceso independiente, neutral y confidencial para llevar a cabo su rol de defensor del pueblo.

Cronología histórica de la fundación y crecimiento de OIDO

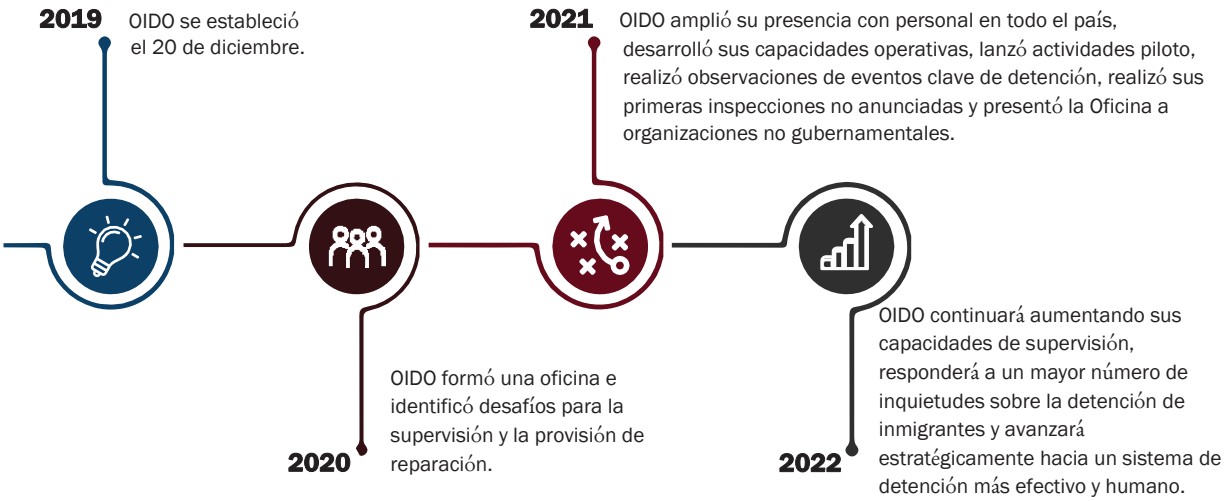

Organigrama de OIDO

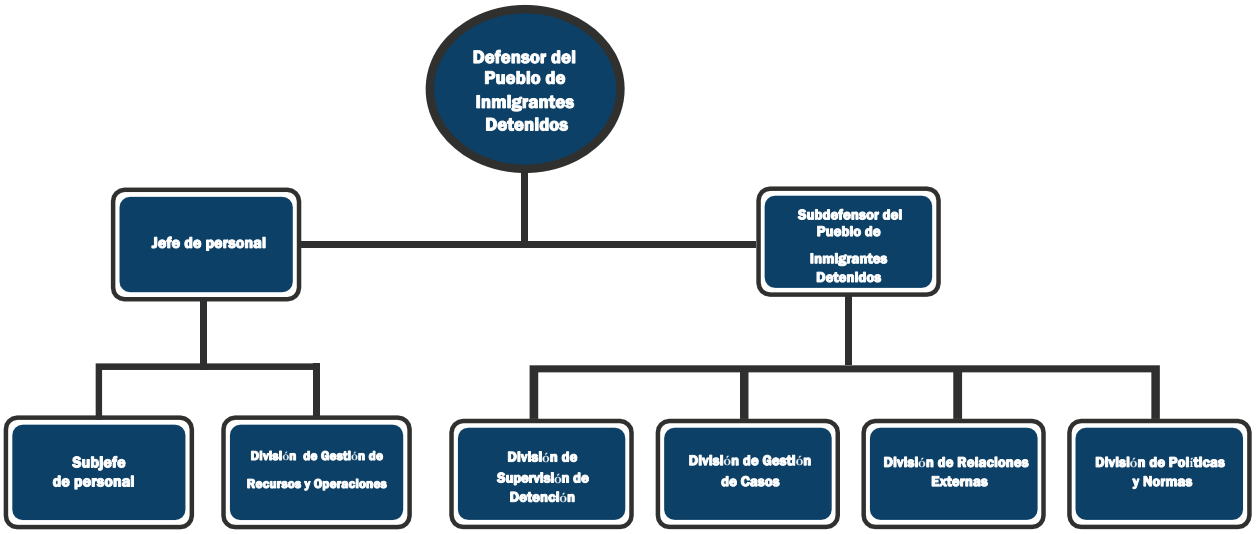

Un rol único en la supervisión de la detención: Cómo maneja OIDO un asunto de detención

El enfoque de OIDO para mejorar las condiciones en la detención de inmigrantes se compone de tres niveles básicos de compromiso: individual, del centro y sistémico. Los ***detenidos individuales*** y sus defensores tienen acceso al Defensor del Pueblo a través del proceso de recepción de denuncias supervisado por la División de Gestión de Casos. Los administradores de casos investigan las quejas a nivel individual y facilitan la resolución y reparación del detenido, según corresponda, al nivel más bajo posible. Algunas quejas se comparten con la división de Supervisión de la Detención de OIDO, que es responsable de abordar la mala conducta o las violaciones de derechos.

Además, la División de Supervisión de la Detención realiza evaluaciones independientes de los ***centros*** para revisar el cumplimiento y los resultados esperados contra los parámetros de desempeño según lo determinado por las normas y contratos aplicables. Al recopilar y analizar datos a nivel del centro de esta manera, Supervisión de la Detención informa los hallazgos y hace recomendaciones que impactan a todos los detenidos dentro del sitio de detención correspondiente.

En el nivel ***sistémico***, la División de Políticas y Normas estudia todo el panorama de la detención de inmigrantes para identificar patrones de éxito o fracaso en la provisión de condiciones seguras y humanas para los detenidos. Normas y Políticas analiza los datos de quejas individuales, examina los informes de los centros y extrae la información recopilada por Relaciones Externas para elaborar soluciones de todo el sistema a los problemas de detención de inmigrantes.

Mientras que Gestión de Casos, Supervisión de la Detención y Políticas y Normas se complementan entre sí con respecto a los asuntos a nivel individual, de centro y del sistema, la división de Relaciones Externas realiza funciones transversales que se superponen con las tres

divisiones, fomentando la comunicación y la creación de relaciones con las partes interesadas. Educa al público sobre las actividades, hallazgos y recomendaciones de OIDO y recopila información sobre inquietudes relacionadas con la detención de inmigrantes para promover una cultura de intercambio de información y confianza con el público.

Si bien OIDO cumple con sus funciones de supervisión al operar dentro de tres niveles discretos de intervención, sus divisiones interactúan estratégicamente para brindar soluciones significativas y efectivas en todos los entornos de detención. A continuación, se sugieren tres posibles vías de interacción entre las divisiones:

- La Gestión de casos puede identificar una tendencia a nivel de centro a través de la recepción y el seguimiento de las quejas de los detenidos individuales. Esta información se comparte con Supervisión de la Detención, que analiza y evalúa si se justifica una evaluación del centro para determinar si los datos de la queja son el resultado de un incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o las normas de detención. Además, los datos de quejas generados por Gestión de Casos pueden informar a Relaciones Externas sobre la necesidad de acercarse a los grupos de defensa de los detenidos para comprender mejor el alcance del asunto en cuestión y recopilar datos adicionales.

- A medida que Supervisión de la Detención completa las evaluaciones de los centros en todo el país, sus hallazgos pueden revelar más inquietudes sistémicas que pueden abordarse más a través de inspecciones y recomendaciones adicionales. Además, estos hallazgos se transmiten a Políticas y Normas y pueden inspirar una recopilación de evidencia más completa centrada en el asunto potencial.

- A través de sesiones de escucha con grupos de defensa de los detenidos, Relaciones Externas puede enterarse de las inquietudes relacionadas con un detenido, centro o región geográfica específica. Esta información es remitida, según corresponda, a la división que opera en el nivel pertinente de interacción, ya sea individual, de centro o sistémica. Tras la revisión, dicho intercambio de información puede resultar en una revisión de Gestión de casos, una evaluación de Supervisión de la Detención,
o una recomendación de Políticas y Normas.

Cómo lo hacemos

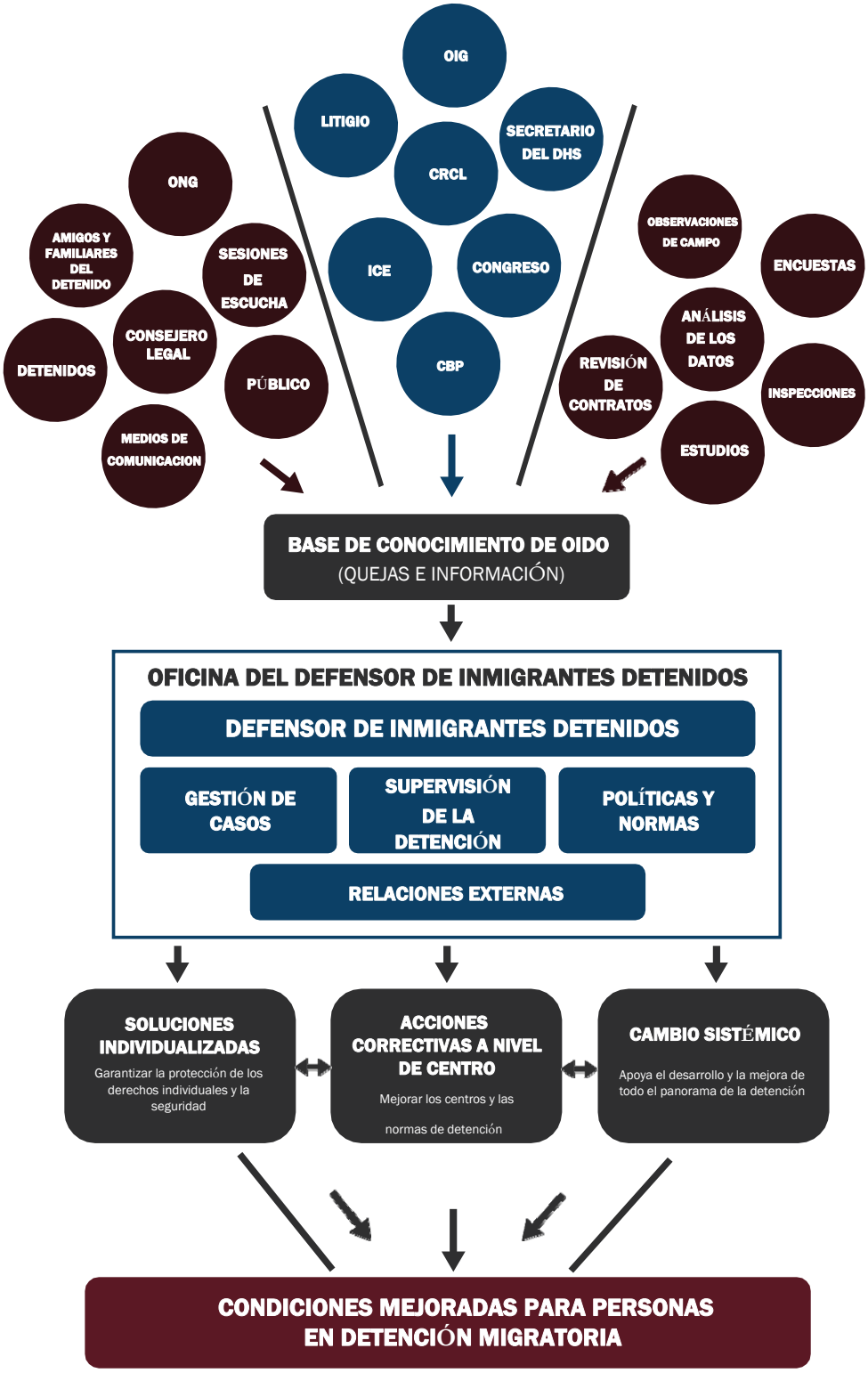

Como nueva entidad, OIDO está evolucionando y, como tal, está innovando activamente y estableciendo las mejores prácticas para cumplir con su misión estatutaria de la manera más efectiva mientras complementa las funciones existentes de supervisión de la detención dentro del DHS. En 2021, OIDO se centró en desarrollar su capacidad y priorizar actividades que mejorarían su capacidad para lograr su misión, empleando varias estrategias con el fin de ejecutar su enfoque integral para manejar un asunto de detención. Estas incluyen:

- Aprovechar la información de diversas fuentes.
- Mantener la flexibilidad operativa para mantenerse a la vanguardia de los asuntos de detención de inmigrantes emergentes o urgentes en todo Estados Unidos.
- Coordinar sus acciones y cooperar con otros homólogos del DHS para complementar las actividades de supervisión existentes.
- Identificar tendencias y desafíos sistémicos en las condiciones de los detenidos en todo el panorama de la detención de inmigrantes.

Aprovechamiento de diversas fuentes de información

OIDO está desarrollando formas nuevas e innovadoras para facilitar la recopilación y el intercambio de información que es pertinente, pero a menudo menos accesible a través de medios tradicionales. La Oficina recopila y analiza datos tanto cualitativos como cuantitativos de numerosas fuentes para informar a los responsables de la toma de decisiones y el público.

Los datos de OIDO se recopilan a través de varios medios. OIDO realiza observaciones e inspecciones en persona inspiradas en una variedad de métodos de admisión, incluidas las tendencias identificadas a través de la admisión de casos individuales; resultados inconsistentes, incompletos o pendientes de auditorías realizadas por otras entidades de inspección; eventos actuales; remisiones del DHS y componentes no pertenecientes al DHS; u otros factores.

Finalmente, OIDO se involucra de manera proactiva dentro de la comunidad para construir alianzas y confianza entre las partes interesadas y el público. De esta manera, la Oficina obtiene información valiosa sobre los problemas y desafíos más destacados que afectan a las personas recluidas en los espacios de detención de inmigrantes al cultivar diversos métodos de recopilación de información y priorizar actividades que se alinean con los asuntos apremiantes que descubre en este proceso. Con este entendimiento integral, OIDO ofrece una voz única para informar a los tomadores de decisiones y al público sobre asuntos de detención de inmigrantes. El objetivo del Defensor del Pueblo es proporcionar información creíble y completa sobre las condiciones de detención de inmigrantes.

Mantenerse a la vanguardia de la evolución de los asuntos de detención de inmigrantes

Además, si bien OIDO establece y persigue sus propias prioridades, también mantiene flexibilidad operativa para responder rápidamente a asuntos de detención de inmigrantes urgentes o en desarrollo en todo el país, así como a solicitudes pertinentes del DHS y entidades ajenas al DHS, incluido el Secretario. Los eventos globales y nacionales pueden alterar cuestiones fundamentales relacionadas con la detención de inmigrantes. En 2021, la evolución de la pandemia del coronavirus (COVID-19) y los cambios ambientales y políticos en los patrones de migración son solo dos ejemplos de factores que afectaron las condiciones de detención de inmigrantes en los Estados Unidos. OIDO monitorea los eventos actuales y utiliza a sus expertos en la materia para

priorizar las áreas de preocupación más apremiantes y generalizadas en los entornos de detención de inmigrantes. Además, la Oficina continúa construyendo una fuerza de trabajo ágil y una estructura operativa para responder a eventos cambiantes o emergentes de manera rápida y eficiente, recopilando datos en tiempo real para informar a los tomadores de decisiones y al público.

OIDO utiliza varias estrategias para promover su misión de permanecer a la vanguardia de los asuntos de detención de inmigrantes y, por lo tanto, ser una voz única para informar a los tomadores de decisiones y al público. Una de las herramientas especializadas de las que dispone OIDO son sus inspecciones no anunciadas. OIDO diseña estas inspecciones para que tengan un alcance limitado, enfocándose y observando áreas específicas de preocupación. Son una herramienta ágil que emplea un proceso de planificación simplificado con el objetivo de entregar un producto en un plazo breve. Además, las inspecciones no anunciadas permiten a OIDO medir el cumplimiento y el desempeño en el entorno normal y cotidiano del centro de detención.

Una segunda estrategia que utiliza la Oficina es la presencia persistente sobre el terreno de sus administradores de casos en los centros de detención. OIDO asigna administradores de casos en todo el país para facilitar a los detenidos la comunicación abierta y la accesibilidad. Esta presencia persistente respalda la evaluación de asuntos al nivel más bajo posible, lo que permite que OIDO responda y aborde los desafíos en el campo de manera rápida y eficiente para cumplir con su misión de mejorar las condiciones dentro de los centros de detención de inmigrantes. A lo largo de 2021, OIDO trabajó para ampliar sus vías de recepción de quejas. Esto incluyó el desarrollo de su formulario de admisión[3] y comenzar a construir un portal en línea de cara al público para apoyar la presentación de casos individuales por inmigrantes detenidos o en su nombre. OIDO colocó administradores de casos en algunos centros de ICE en el último trimestre de 2021 para comenzar a discutir asuntos y recibir quejas en persona como parte de su fase piloto.

Participar en procesos cooperativos

De conformidad con sus requisitos legales, la Oficina se asegura de que sus actividades sean complementarias a las funciones existentes dentro del DHS. OIDO cree que la cooperación con las partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales es fundamental para avanzar en su misión. OIDO logra este objetivo a través de varias estrategias.

Primero, OIDO lleva a cabo investigaciones y prevención de conflictos sobre asuntos, quejas y remisiones que recibe para garantizar que su trabajo no duplique los esfuerzos de supervisión existentes. OIDO también utiliza la investigación y prevención de conflictos para identificar brechas en las actividades existentes, identificando áreas específicas que justifican una mayor investigación, seguimiento y posible reinspección. En segundo lugar, OIDO ha establecido relaciones formales con las partes interesadas del Departamento para facilitar el intercambio de información, establecer expectativas sobre roles y responsabilidades, y establecer métodos de coordinación. Estas conexiones en el campo y en la sede ayudan a resolver problemas de manera rápida y competente. Finalmente, OIDO utiliza la divulgación pública, con un enfoque particular en involucrar a las partes interesadas no gubernamentales, para aumentar el conocimiento de las condiciones de detención. Al abordar los

[3] El formulario de admisión se reproduce en el Apéndice B, “Formulario 405 del DHS”.

comentarios y las inquietudes, y generar conciencia sobre cómo informar las inquietudes, OIDO busca generar confianza con las organizaciones no gubernamentales, que sirven como socios críticos para comprender y facilitar mejores condiciones en los entornos de detención de inmigrantes.

Generación de recomendaciones centralizadas
OIDO rastrea quejas, violaciones e inquietudes en todo el panorama de detención de inmigrantes para construir un depósito central de asuntos relacionados con las condiciones de detención de inmigrantes. A medida que haya más información disponible, la Oficina utilizará estos datos agregados para múltiples propósitos. Primero, analizará los datos para identificar tendencias y desafíos sistémicos en las condiciones de detención. En segundo lugar, priorizará las evaluaciones que aborden las áreas de asuntos más generalizadas y problemáticas. En tercer lugar, analizará los datos para sacar conclusiones razonables a partir de la evidencia, informar sobre preocupaciones sistémicas y emitir recomendaciones alcanzables, específicas, rentables y medibles. Al agregar y analizar datos sobre quejas, infracciones y preocupaciones, OIDO se encuentra en una posición única para realizar recomendaciones centralizadas y orientación sobre políticas.

OIDO busca mejorar las condiciones de detención de las personas bajo la custodia del DHS al garantizar que se cumplan las normas de detención y los términos del contrato actuales, y al revisar si dichas normas y contratos son suficientes para garantizar condiciones seguras y humanas en la detención de inmigrantes.

En 2021, OIDO participó en actividades que establecieron y ampliaron su capacidad para ejecutar su visión estratégica y abordar los asuntos de detención de manera integral. Las actividades y logros de las divisiones de OIDO se describen en detalle en la siguiente sección.

VI. Año en revisión: Actividades de 2021

Misión de Gestión de Casos

OIDO es único en su enfoque de resolución de problemas, ya que su División de Gestión de Casos no está ubicada en Washington, D.C., sino que tiene una ***presencia persistente*** en los centros de detención de todo el país para relacionarse directamente con los detenidos, el personal federal y los contratistas. Un chat con un administrador de casos en un centro es todo lo que se necesita para iniciar un caso.[4] Los administradores de casos en el campo revisan las inquietudes y encuentran el camino más corto hacia una resolución. Este enfoque prioriza la resolución al nivel más bajo posible. Además, sus resultados informan a las Divisiones de Supervisión de la Detención y Políticas y Normas de OIDO, que revisan y analizan datos agregados de quejas para identificar e informar inquietudes sistémicas y a nivel de centro, respectivamente.

Introducción de OIDO a los servicios de detención existentes del DHS
A lo largo de 2021, OIDO tomó medidas para lanzar una operación exitosa de gestión de casos mediante el desarrollo de relaciones con otros socios del DHS, en particular ICE y CBP. OIDO buscó proporcionar una comprensión de su misión, actividades y enfoque único para la supervisión de la detención. El enfoque inicial de la construcción de relaciones fue con ICE, debido a que se le confió el cuidado a largo plazo de los detenidos. En consecuencia, entre junio y diciembre de 2021, OIDO visitó cada una de las 24 oficinas de campo de las Operaciones de Detención y Deportación (ERO, por sus siglas en inglés) de ICE y recorrió los centros en todo el país. Estas visitas brindaron a ambas oficinas la oportunidad de aprender unos de otros y establecer relaciones de trabajo positivas.

Inicio e implementación de una base de datos de gestión de casos
OIDO firmó un acuerdo con la Oficina del Director de Información del DHS en agosto de 2020 para el desarrollo de un sistema y una base de datos de gestión de casos. La base de datos se implementó en mayo de 2021 y experimenta mejoras continuas en su funcionalidad. La base de datos proporciona una plataforma unificada para promover la colaboración y la transparencia en todas las divisiones de la oficina. Los usuarios pueden recibir, priorizar y procesar quejas de manera eficiente, enviar correos electrónicos a los remitentes de casos y al personal de los centros, y realizar un seguimiento de una variedad de parámetros. OIDO también ha comenzado a trabajar para crear un portal web externo que permita a los usuarios presentar quejas directamente a OIDO en línea.

La base de datos también procesará, rastreará y almacenará el trabajo de inspección de casos. Facilita la capacidad de OIDO para planificar y realizar inspecciones de manera eficaz y oportuna, y proporciona un enfoque simplificado y directo para el mantenimiento de registros de conformidad con las normas gubernamentales, facilita la colaboración y comunicación del equipo de inspección a lo largo de las etapas del ciclo de vida de la inspección, y permite la revisión por parte de la dirección para garantizar la credibilidad, la neutralidad y la integridad durante todo el proceso.

[4] Un formulario de admisión en línea y un portal en línea para presentar quejas se compartirán con el público en 2022.

Finalmente, la base de datos le permite a OIDO agregar observaciones, hallazgos y resultados acumulados en el transcurso de numerosas quejas e inspecciones para que pueda rastrear tendencias y problemas sistémicos dentro del contexto de detención de inmigrantes, derivar conclusiones razonables de los datos y hacer recomendaciones. Este seguimiento y agregación de datos es esencial para identificar preocupaciones sistémicas en los centros de detención y respaldar el desarrollo basado en evidencia de recomendaciones para soluciones de políticas y normas de detención mejoradas.

Identificación de mejores prácticas para la gestión de casos

Para determinar la mejor manera de identificar prácticas y enfoques efectivos para la gestión de casos en el campo, OIDO está realizando actualmente cuatro programas piloto. Los cuatro programas piloto trabajan juntos y se informan mutuamente, con el objetivo de brindarle a OIDO la imagen más clara posible de qué estrategias organizacionales funcionan mejor para evaluar las denuncias individuales de manera más eficiente y efectiva dentro de los numerosos centros de detención de todo el país. Por ejemplo, estos programas piloto permitirán que OIDO determine si dotar de personal a cada centro con un administrador de casos de tiempo completo en el sitio, emplear un modelo rotativo o tal vez implementar un híbrido de los dos enfoques dependiendo del tamaño del

Mapa de Operaciones de la Sede de la División de Gestión

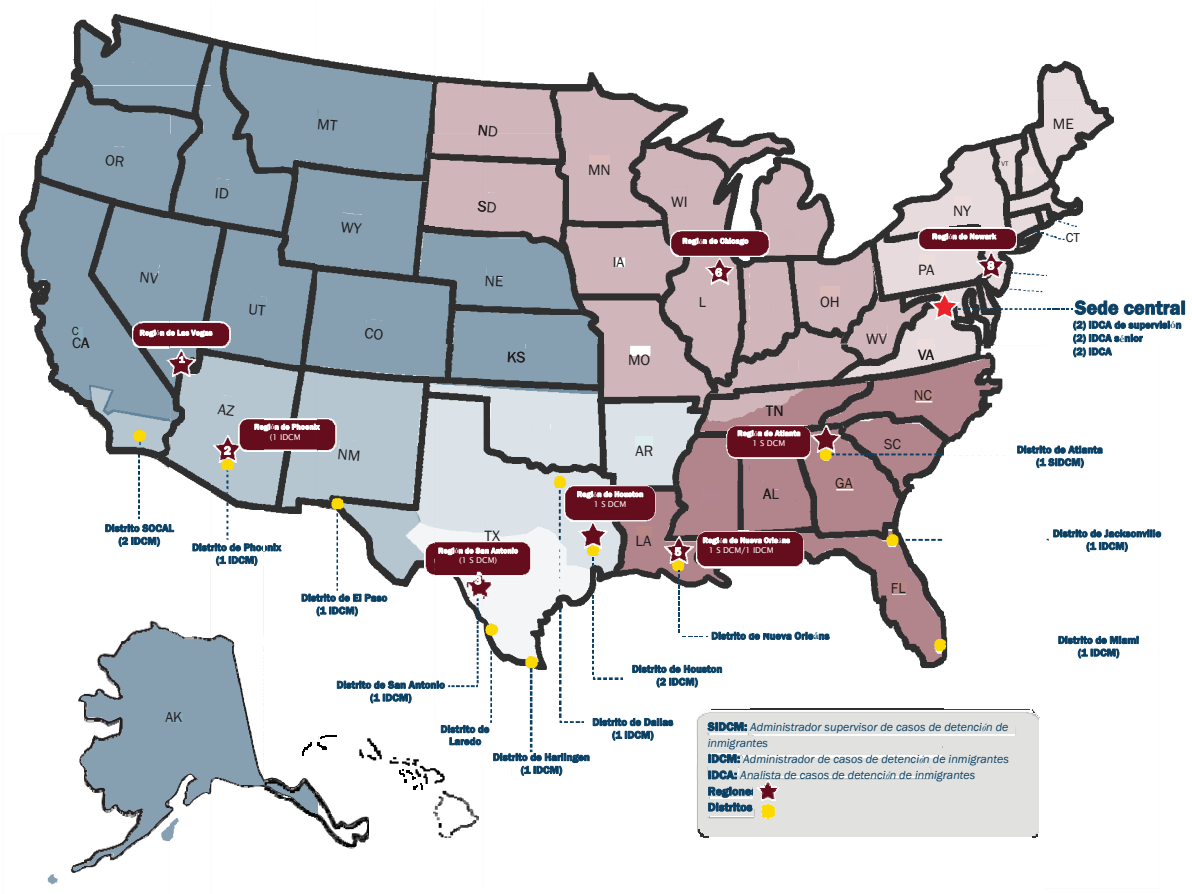

Piloto 1: visitas rotativas al sitio: Desarrollar y mantener una presencia persistente

OIDO busca construir una solución efectiva que proporcione una presencia confiable y consistente en el campo. Las visitas rotativas al sitio pueden permitir que un administrador de casos tenga una presencia práctica en más de un centro dentro de una región geográfica. Para este piloto, OIDO seleccionó centros en el sureste de los Estados Unidos por tres razones principales: (1) la familiaridad de OIDO con los centros de detención en esta área; (2) dotación de personal existente de OIDO en el área; y (3) la útil proximidad del área a FLETC y sus recursos de capacitación. Este programa piloto (todavía en marcha en 2022) consiste en:

- Un equipo regional con todo el personal.
- Realizar visitas por lo menos cuatro veces al mes a los centros de ICE con una población diaria promedio de 50 o más personas[5].
- Probar modelos de gestión de casos en el sitio, incluido el uso de socios y equipos.
- Los nuevos miembros del equipo siguen a los administradores de casos más experimentados.

El defensor del pueblo interino de inmigrantes detenidos, David Gersten (arriba a la derecha), observa cómo un administrador de casos de OIDO hace una presentación a los detenidos en el Centro de Procesamiento de Servicios de Port Isabel, informándoles qué es OIDO y qué servicios ofrece OIDO.
Fuente: OIDO

En los últimos cuatro meses de 2021, el personal de OIDO pasó más de 250 horas en estos siete centros de ICE, realizando reuniones con los equipos de liderazgo locales de ICE y el personal de apoyo de operaciones para analizar la logística de mantener una presencia constante en el campo. Específicamente, los administradores de casos de OIDO se enfocaron en:

- Observar y analizar posibles inquietudes y asuntos que enfrentan los detenidos.
- Hablar con los detenidos, recibir casos y realizar el triaje inicial.
- Evaluar las inquietudes en el sitio, informar sobre posibles infracciones al personal del centro e involucrar al personal para determinar posibles soluciones que aseguren procesos justos y un trato humano.

[5] Los centros en el sureste de los Estados Unidos con una población diaria promedio (ADP) de más de 50 personas detenidas incluyeron el Centro de Detención de Stewart, la Cárcel del Condado de Etowah, el Centro de Detención del Condado de Glades, el Centro de Procesamiento de Servicios de Krome, el Centro de Transición de Broward, el Centro de Procesamiento de ICE de Folkston y el Centro del Condado de Baker.

Piloto 2: en el lugar

Este programa piloto busca desarrollar, mejorar y afinar la presencia diaria e integrada de gestión de casos dentro de un centro de detención como parte de sus operaciones diarias. Se inició por invitación del Centro de Procesamiento de Servicios de ICE El Paso en El Paso, TX, cuyo liderazgo expresó interés en colaborar y apoyar los esfuerzos de OIDO. En el primer trimestre de 2022, un administrador de casos comenzó a presentarse diariamente en el espacio de oficina de OIDO dentro del centro y a realizar sesiones de admisión de casos en el lugar.

Muchos administradores de casos de OIDO tienen un espacio de trabajo dedicado dentro de los centros de detención para reunirse con los detenidos e investigar sus quejas.
Fuente: OIDO

Piloto 3 – Zona de riesgo

El tercer programa piloto busca identificar y desarrollar estrategias para abordar situaciones emergentes dentro de la detención de inmigrantes, como las oleadas fronterizas o grandes aumentos en las poblaciones de detenidos. OIDO define estas situaciones emergentes como "zonas de riesgo". A través de este programa piloto en la región de San Antonio, TX (con un enfoque en el distrito de Harlingen), OIDO espera aprender estrategias efectivas de gestión de casos durante las oleadas visitando los centros de alta prioridad que tienen mucho tráfico durante esos momentos. El personal de gestión de casos para San Antonio, TX y Harlingen, TX se incorporó a principios de 2022.

Piloto 4: asociación de OIDO con el Centro de Admisión Conjunta de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU.

Radicado en la sede de OIDO en Washington, D.C., el cuarto programa piloto implica una asociación con CBP para revisar los casos relacionados con las condiciones de detención de inmigrantes que llegan a través del Centro de Admisión Conjunta (JIC) de CBP. Este programa piloto busca evitar conflictos en la revisión de quejas para las cuales puede haber responsabilidades superpuestas. A través de esta asociación, OIDO y CBP coordinarán la revisión y asignación de estas quejas, monitorearán las tendencias y resolverán las quejas en el sitio cuando corresponda. Esta asociación permitirá a OIDO tener acceso en tiempo real a las quejas recibidas por el JIC y resolverlas y atenderlas de manera oportuna.

UN DÍA EN LA VIDA DE UN ADMINISTRADOR DE CASOS

La historia de Chris: un relato ficticio de lo que el equipo de casos de OIDO podría hacer en un día

El espacio de misión único de OIDO, centrado completamente en las condiciones de detención, permite a sus administradores de casos traer humanidad y conexión personal al contexto de la detención civil de inmigrantes. Si bien los problemas de todo el sistema en la detención de inmigrantes pueden abordarse mediante cambios en las políticas, y los problemas específicos de los centros pueden abordarse haciendo cumplir las políticas y normas existentes, los problemas a nivel individual requieren un compromiso de persona a persona. Los administradores de casos de OIDO abordan las inquietudes individuales sobre las condiciones de su detención, brindando una evaluación objetiva de cada queja. Es importante tener en cuenta que muchos detenidos pueden ser nuevos en la detención, estar confundidos acerca del proceso y pueden tener un dominio limitado del inglés; al mismo tiempo, debe determinarse si las quejas se basan en violaciones reales de las normas de detención o tal vez en un malentendido de las prácticas de detención.

¿Qué hace un administrador de casos? Los administradores de casos evalúan objetivamente las quejas presentadas por detenidos individuales, para garantizar condiciones humanas y un proceso justo. Para desglosar esto y dar una idea de lo que es ser un administrador de casos, OIDO ofrece la historia de Chris[6], un relato ficticio de lo que el equipo de casos de OIDO podría hacer en un día.

A fines de 2021, OIDO dotó de personal completo a 3 centros como el de Chris, y 12 centros adicionales fueron atendidos por administradores de casos rotativos.

En todo el país, llegan quejas de detenidos, sus representantes legales u otras personas preocupadas por cómo se trata a una persona mientras se encuentra en detención migratoria. Chris ha sido asignado para trabajar en un solo centro grande y toma los casos que se originan allí tal como se le asignan. Otros administradores de casos rotan entre varios centros. Su centro se encuentra en un área remota con pocas comodidades, por lo que Chris se prepara el almuerzo todos los días.

[6] Los administradores de casos de OIDO sirven en varios tipos diferentes de centros y, a veces, rotan entre los centros en una sola región. Chris no es un administrador de casos específico y las situaciones descritas no son reales, sino más bien un compuesto destinado a captar las experiencias colectivas típicas de los administradores de casos en todo el país.

En octubre de 2021, el secretario Mayorkas del DHS pidió que cada componente desarrollara un enfoque centrado en la víctima para interactuar con los detenidos.

Chris ha sido bien preparado para el trabajo. Además de las habilidades básicas necesarias, Chris recibió capacitación sobre cómo incorporar un enfoque centrado en la víctima y consciente del trauma para trabajar con detenidos administrativos. Después de todo, la mayoría de las personas con las que se relaciona están detenidas mientras se toman decisiones sobre su estatus en los Estados Unidos. La detención de inmigrantes no es punitiva, sino dictada por consideraciones administrativas, incluidos los requisitos legales que exigen la custodia en determinadas circunstancias. Chris también está capacitado en leyes y políticas de inmigración, normas de detención, los principios básicos de la oficina del defensor del pueblo, privacidad y conducta profesional.

Obtener el acceso adecuado al centro de detención en sí es la primera prioridad de Chris e involucra varios niveles. Aunque el Congreso les dio a los administradores de casos como Chris acceso sin restricciones a los centros de detención y a los detenidos, así como a la información necesaria para hacer su trabajo, el rol de OIDO es nuevo para algunos centros. Chris está feliz de haber desarrollado una relación de respeto mutuo con el personal del centro de detención. Saben por qué Chris está allí y son receptivos. Han encontrado un espacio privado para que Chris entreviste a los detenidos y cooperan para tratar de resolver los problemas lo mejor posible. Ha escuchado de colegas que manejan casos en otras partes del país que todavía están estableciendo una relación con el personal del centro.

Aproximadamente el 24% de las quejas recibidas por OIDO involucran necesidades médicas.

Al seleccionar qué casos manejar primero, el proceso de triaje hace que la atención médica sea una prioridad. El primer caso del día de Chris involucra a una detenida que alega que no ha recibido su medicamento recetado. Como es habitual con cualquier caso nuevo, Chris evalúa todos los ángulos preguntando qué pasos ha tomado la detenida para buscar reparación y luego trabaja con el centro para discutir su atención médica y el enfoque del caso. Chris se entera de que el centro aún no había recibido el expediente médico de la ubicación anterior de la detenida, lo que provocó la demora en la prescripción del medicamento adecuado. Chris pone en orden las cosas después de algunas llamadas telefónicas y hará un seguimiento para asegurarse de que la detenida reciba el medicamento.

En varias ocasiones en 2021, el equipo de Supervisión de Detención optó por inspeccionar un centro en función de los datos proporcionados por los administradores de casos.

La preocupación por la COVID-19 es constante. Chris, el personal del centro y los detenidos saben que se deben tomar precauciones. Sin embargo, dos de las quejas de ese día involucran la incapacidad de distanciamiento social debido al hacinamiento. Durante el almuerzo, Chris se entera de que otros dos administradores de casos escucharon la misma queja en otros centros. Las normas de detención aplicables al centro datan de antes de la pandemia y no cubren de manera explícita o integral los protocolos de COVID-19, pero Chris sabe que el contrato para este centro exige el cumplimiento de las pautas de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) adoptadas por ICE. Al comunicarse con la gerencia del centro sobre estas quejas, Chris se entera de que el hacinamiento se debe a un aumento temporal en el número de detenidos mientras se organizan los traslados a otro centro. Chris trabaja con las personas y el centro para asegurarse de que tengan un alojamiento adecuado y luego remite el problema a la División de Supervisión de Detención de OIDO porque este problema "temporal" ha sido recurrente en este centro.

El acceso a asesoría legal comprende aproximadamente el 8% de las quejas.

Una preocupación común entre los detenidos en este centro ha sido la imposibilidad de comunicarse con un abogado. Chris se entera de que la última queja, que muchos teléfonos del centro no funcionan, no es aislada. Con la cooperación del personal, Chris puede inventariar todos los teléfonos, determinar cuáles funcionan, informar al personal del centro sobre el asunto y programar llamadas telefónicas para las personas que se quejaron.

Todas las recomendaciones que hace OIDO se basan en lo que está sucediendo en el terreno.

Mientras maneja una variedad de casos, Chris toma nota de los patrones, tratando de identificar posibles problemas sistémicos que podrían contribuir a las quejas comunes. Chris planteará estas observaciones en las próximas reuniones con la División de Supervisión de Detención de OIDO, la cual puede decidir hacer una visita al sitio, y con su equipo de Políticas y Normas, el cual podría contar con expertos relevantes disponibles para eventualmente desarrollar recomendaciones para ICE con el fin de fortalecer las normas de detención. La División de Relaciones Externas de OIDO lleva a cabo "sesiones de escucha" con organizaciones no gubernamentales locales y nacionales que representan y brindan servicios sociales a los detenidos, y Chris toma nota para plantearles cualquier asunto que pueda requerir un seguimiento con las partes interesadas.

En el transcurso del día, Chris revisó una variedad de tipos de casos, desde la atención médica hasta el ambiente del centro y el acceso a abogados, y también pasó tiempo interactuando con el personal del centro y los detenidos. Conduciendo a casa, Chris reflexiona sobre sus esfuerzos por escuchar con empatía, aliviar parte del estrés de los detenidos y trabajar con el personal del centro de detención para ser parte de soluciones simples y efectivas.

Misión de Supervisión de la Detención

Dentro del panorama más amplio de OIDO, la División de Supervisión de Detención garantiza que existan condiciones humanas en la detención de inmigrantes al realizar evaluaciones independientes, objetivas y creíbles de los centros de ICE y CBP en todo Estados Unidos. OIDO examina las condiciones de detención de inmigrantes en relación con las violaciones de los derechos de los detenidos, la ley, las normas de detención, los términos del contrato y/o las políticas y los procedimientos. Las evaluaciones consideran todo el entorno de detención de inmigrantes para determinar si se cumplen las normas de detención y las obligaciones contractuales, así como si estas herramientas regulatorias funcionan según lo previsto para proteger la seguridad y el bienestar de los detenidos. Luego de una evaluación, OIDO proporciona análisis y ofrece recomendaciones estratégicas para mejorar la integridad del sistema de detención de inmigrantes.

Tipos de evaluación

OIDO implementa una variedad de tipos de evaluación, identificados y definidos de la siguiente manera:

- *Solicitud de información:* Una solicitud formal o informal escrita u oral de información. Este proceso se puede utilizar para evaluar un asunto nuevo, aclarar un tema o una recomendación de un informe anterior, o abordar un asunto de preocupación.
- *Observación:* Una visita situacional de amplio alcance que sirve como método de recopilación de información y está diseñada principalmente para comprender mejor la perspectiva de un Componente del Departamento y los desafíos asociados con los asuntos relacionados con los centros.
- *Inspección:* Evaluación diseñada para determinar en qué medida una entidad, programa, proceso o acción inspeccionada se adhiere o cumple con las normas, los contratos y las metas esperadas de detención pertinentes.
- *Inspección enfocada:* Inspección de alcance limitado, diseñada para enfocarse y observar un área específica de preocupación.
- *Revisión:* Examen de inquietudes o violaciones de los términos del contrato identificados en auditorías, investigaciones o entrevistas con detenidos con respecto a los centros y servicios de detención de inmigrantes.
- *Investigación:* Examen concentrado de leyes, reglamentos, políticas, normas, patrones o prácticas relacionadas con posibles malas conductas o fuerza excesiva.

Dentro de estos tipos generales, OIDO completa evaluaciones de desempeño y cumplimiento; la primera se usa para evaluar la eficacia o eficiencia de una política, un programa o un contrato, mientras que la segunda se usa para determinar en qué medida un centro, programa, proceso o acción se adhiere a la norma de detención pertinente.

Resumen de actividades de evaluación en 2021

A lo largo de 2021, OIDO realizó evaluaciones con el objetivo de garantizar condiciones seguras y humanas en los centros de detención de inmigrantes en los Estados Unidos. La Oficina diseñó sus evaluaciones para fortalecer sus capacidades y la perspectiva de campo de las condiciones de detención en el clima actual, difundir la conciencia pública sobre su propósito y actividades, y construir una red cooperativa de partes interesadas.

Las evaluaciones de OIDO consistieron en observaciones e inspecciones enfocadas en un total de 36 sitios y centros de detención en los Estados Unidos. Estos incluyeron la Oficina de Operaciones de Campo (OFO) de CBP y las estaciones fronterizas, centros de procesamiento y sede de la Patrulla Fronteriza de EE. UU. (USBP); Centros Residenciales Familiares (FRC) y hoteles de ICE; Centros de Detención de Adultos de ICE; un Centro de Detención Juvenil de ICE; y un Centro de atención para menores no acompañados (UC) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (HHS). OIDO también observó y revisó las operaciones en tres Puertos de Entrada (POE): Puente Internacional Ciudad Acuña en Del Rio, TX; Paso del Norte en El Paso, TX; y Andrade en Yuma, AZ.

El personal de OIDO adquirió conocimiento de primera mano sobre los asuntos, participando en una interacción directa y una comunicación abierta con muchos actores en una amplia gama de entornos de detención, desde la gerencia hasta el personal, los detenidos y los defensores, para fortalecer las relaciones y las redes. OIDO también usó estas observaciones para desarrollar aún más sus prioridades, procesos y mejores prácticas para servir mejor a su misión.

Tipos de sitios de detención visitados en 2021

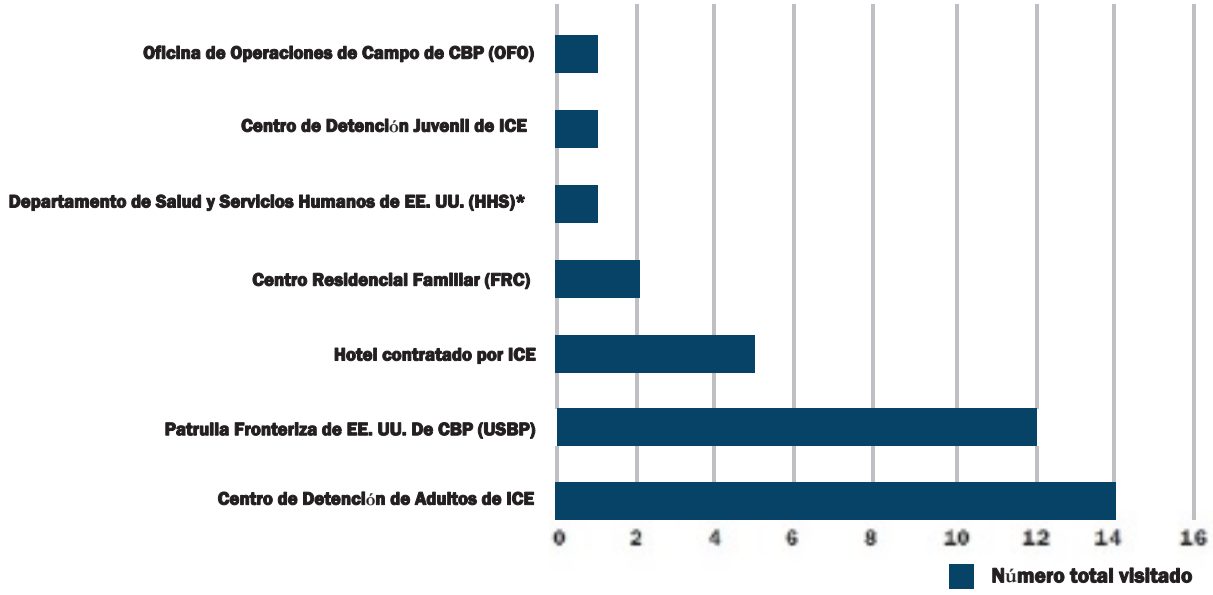

OIDO se esfuerza por desempeñar sus funciones como una entidad de inspección neutral e independiente. Por lo tanto, ha adoptado las Normas de calidad para la inspección y evaluación del Consejo de Inspectores Generales sobre Integridad y Eficiencia de diciembre de 2020, también conocido como el Libro Azul, como marco guía para su trabajo de inspección.[7] El Libro Azul proporciona guías fundamentales para ayudar

* OIDO no tiene jurisdicción sobre los centros del HHS. La visita indicada en la tabla anterior se realizó por invitación del HHS para desarrollar una comprensión holística de lo que les sucede a los menores no acompañados después de que dejan la custodia de CBP.

[7] Consejo de Inspectores Generales sobre Integridad y Eficiencia *Normas de Calidad para Inspección y Evaluación* (Libro Azul), Diciembre 2020.

a los investigadores a tomar decisiones a lo largo del ciclo de vida de una inspección, manteniendo la integridad, la credibilidad y la imparcialidad como prioridades a lo largo de su trabajo. OIDO incorpora estas y otras mejores prácticas en la auditoría del desempeño del gobierno como marco para su trabajo de inspección, tanto para proporcionar un mecanismo flexible y efectivo para la supervisión como para empoderar a sus investigadores para elaborar informes oportunos y creíbles con el fin de mejorar los centros de detención de inmigrantes.

Resumen de las observaciones en 2021

OIDO completó numerosas observaciones a lo largo de 2021, visitando los sitios de ICE y CBP.

Sitios de observación de OIDO en 2021

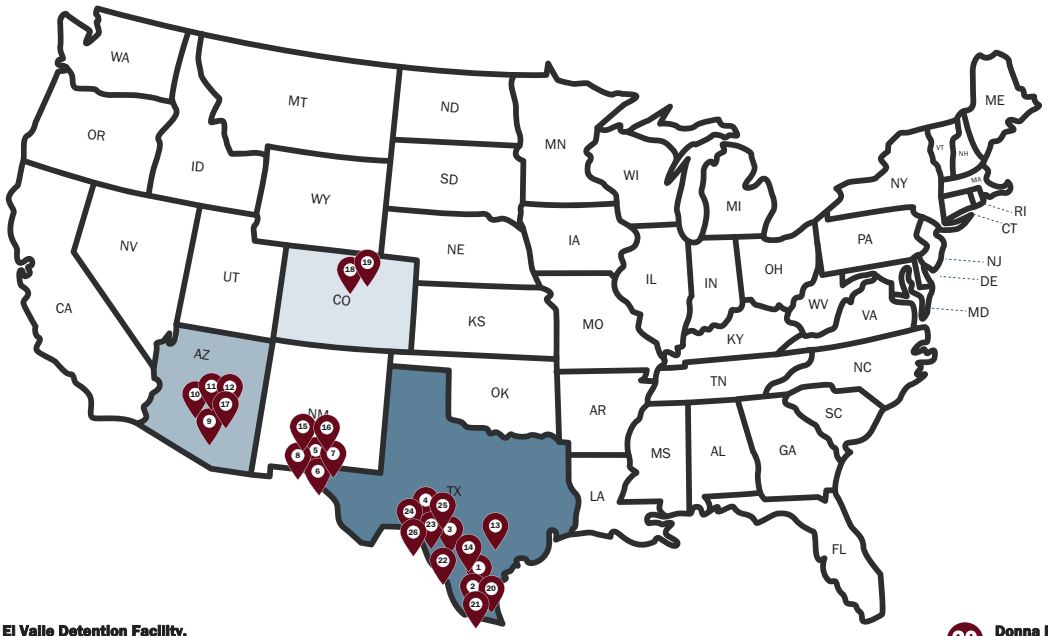

1. **El Valle Detention Facility,** Raymondville, TX
2. **ERO Regional Juvenile Facility,** McAllen, TX
3. **Carrizo Springs Influx Care Facility,** Carrizo Springs, TX
4. **Del Rio Border Patrol Sector Headquarters,** Del Rio, TX
5. **El Paso Central Processing Center,** El Paso, TX
6. **Santa Teresa Border PatrolStation, USBP Holding Rooms,** El Paso, TX
7. **CBP Air & Marine Operations, El Paso Air Branch,** El Paso, TX
8. **Paso Del Norte Port of Entry, OFO Holding Rooms,** El Paso, TX
9. **Tucson Coordination Center and Tucson Sector Headquarters, USBP Holding Rooms,** Tucson, AZ
10. **Florence Service Processing Center,** Florence, AZ
11. **Eloy Detention Center,** Eloy, AZ
12. **La Palma Correctional Center,** Eloy, AZ
13. **Karnes County Family Residential Center,** Karnes City, TX
14. **South Texas Family Residential Center,** Dilley, TX
15. **Casa Estrella,** El Paso, TX
16. **Casa Consuelo,** El Paso, TX
17. **Casa De La Luz,** Chandler, AZ
18. **Teller County Jail,** Divide, CO
19. **Aurora Contract Detention Facility,** Aurora, CO
20. **Donna Processing Facility,** Donna, TX
21. **Temporary Outdoor Processing Site,** McAllen, TX
22. **Laredo North Station,** Laredo, TX
23. **Eagle Pass South Station,** Eagle Pass, TX
24. **Del Rio Sector Headquarters,** Del Rio, TX
25. **Bracketville Station,** Bracketville, TX
26. **Ciudad Acuña International Bridge,** Del Rio, TX

A. Observaciones de la frontera suroeste: Marzo, agosto y septiembre 2021

En marzo de 2021, OIDO viajó a la frontera suroeste de los Estados Unidos con el personal de CBP para obtener una perspectiva de campo de las operaciones y condiciones de custodia actuales en los sitios CBP OFO y USBP, los centros de detención de adultos y menores de ICE y un centro del HHS.[8] La observación destacó los desafíos actuales asociados con el aumento de los cruces fronterizos de inmigrantes ilegales y arrojó luz sobre cómo las entidades del DHS respondieron a estas condiciones. OIDO se centró en las siguientes áreas: capacidad de los centros, dotación de personal del DHS, protocolos COVID-19 y procesamiento de no ciudadanos.

Dados los continuos desafíos de detención de inmigrantes en la frontera suroeste durante todo el año, OIDO regresó al área desde fines de agosto hasta principios de septiembre de 2021 para revisar el estado de las condiciones. En ese momento, el equipo hizo un seguimiento de los asuntos documentados en marzo y examinó las respuestas del DHS. Durante la visita al sitio, USBP brindó una descripción general y una perspectiva de campo de los centros de detención, lo que ayudó a OIDO a comprender mejor cómo USBP maneja los problemas relacionados con la detención, incluida la detención de adultos, unidades familiares y menores.

OIDO regresó por tercera vez, concretamente a Del Rio–Ciudad Acuña International Bridge, el 21 de septiembre de 2021. En el transcurso de tres semanas, desde fines de agosto hasta el 17 de septiembre, miles de migrantes cruzaron la frontera hacia Del Rio, TX y se concentraron debajo del puente en refugios improvisados mientras esperaban que la USBP los procesara.[9] La situación alcanzó su punto máximo el 17 de septiembre de 2021, cuando los funcionarios cerraron temporalmente el puente para que la USBP pudiera concentrar los recursos y el personal en el procesamiento de la gran concentración de migrantes en el campamento.[10] Tres miembros del personal de OIDO viajaron al campamento del puente de Del Rio el 2 de septiembre de 2021, al comienzo de la migración y nuevamente el 21 de septiembre de 2021, para observar e informar de primera mano sobre las condiciones de inmigración y los esfuerzos para abordar la oleada de migrantes.

A lo largo de estas cuatro observaciones en marzo, abril y septiembre, OIDO pudo rastrear el estado cambiante de las condiciones, así como la respuesta de CBP. Al evaluar la situación a lo largo del año, OIDO pudo informar en tiempo real sobre un área problemática importante y en evolución dentro del sistema de detención de inmigrantes.

---

[8] OIDO no tiene jurisdicción sobre los centros del HHS. La visita indicada en la tabla anterior se realizó por invitación del HHS para desarrollar una comprensión holística de lo que les sucede a los menores no acompañados después de que dejan la custodia de CBP.

[9] Miles de migrantes se apiñan en condiciones precarias bajo el puente de Texas - The New York Times (nytimes.com)

[10] DHS describe la estrategia para abordar el aumento de migrantes en Del Rio | Seguridad Nacional

Fotos tomadas en el campamento del puente de Del Rio el 21 de septiembre de 2021.
Fuente: OIDO

B. Centros residenciales familiares y Centros de estadificación familiar de emergencia de ICE: ***Abril de 2021:***
En abril de 2021, OIDO completó una observación de dos Centros residenciales familiares (FRC) de ICE, incluido el Centro residencial del condado de Karnes en Karnes City, TX, y el Centro residencial familiar del sur de Texas en Dilley, TX, así como tres Centros de estadificación familiar de emergencia de ICE (EFSC): Casa Estrella y Casa Consuelo en El Paso, TX, y Casa de la Luz en Chandler, AZ. OIDO seleccionó las ubicaciones porque ICE estaba en proceso de cambiar su modelo de detención familiar para incluir EFSC a corto plazo con el fin de complementar los FRC existentes. ICE informa que utiliza los FRC y EFSC para mantener la unidad mientras las familias esperan los procedimientos de inmigración o regresan a sus países de origen.[11]

Las observaciones de OIDO se centraron en cuestiones como los controles de seguridad nocturnos, los controles médicos/de salud mental y el cumplimiento del personal. A través de estos esfuerzos, OIDO obtuvo un conocimiento crítico sobre el terreno de los esfuerzos de ICE para procesar el creciente número de familias migrantes en detención migratoria.[12] Luego de las observaciones del FRC y EFSC de abril de 2021, OIDO trabajó con ICE para avanzar con las medidas correctivas que recomendó durante la visita.

C. Observaciones en Colorado de los centros de detención de adultos de ICE: de junio de 2021
En junio de 2021, OIDO completó observaciones en dos centros de detención de adultos de ICE: Cárcel del condado de Teller (TCJ) y Centro de detención por contrato de Aurora (Aurora CDF) en Divide y Aurora, CO, respectivamente. Aurora CDF es propiedad y está operado por GEO Group Inc. y debe cumplir con las Normas Nacionales de Detención Basadas en el Desempeño (PBNDS) de 2011, en su versión modificada de 2016. Según ICE, este centro puede albergar un máximo de 1,320 detenidos. TCJ es un centro del condado operado por el alguacil del condado de Teller y está contratado para cumplir con las Normas Nacionales de Detención de 2000. Al momento de nuestra visita, Aurora CDF tenía una población

11 Gestión de la detención | ICE
12 ICE informa una población diaria promedio de 321 personas retenidas en Centros Residenciales Familiares en octubre de 2020. Este número aumentó más de tres veces a 1,076 en septiembre de 2021. (Gestión de la detención | ICE)

de 796 detenidos por ICE. TCJ acepta detenidos de ICE según sea necesario. En el momento de la visita, no había detenidos de inmigración alojados en TCJ debido a las restricciones de COVID. Sin embargo, ICE había recibido equipos de pruebas de COVID para una ubicación dedicada en TCJ y planeaba reanudar el uso de la cárcel para albergar a los detenidos de ICE.

El objeto de las observaciones fue dar seguimiento a un informe de la Oficina del Inspector General (OIG) del 3 de junio de 2019, que se centró, en parte, en Aurora CDF y brindó una serie de recomendaciones con las que ICE estuvo de acuerdo y se comprometió a corregir antes del 30 de septiembre de 2019.[13] OIDO seleccionó TCJ como un segundo lugar de observación debido a su tamaño, ubicación y normas de detención aplicables contrastantes en comparación con Aurora. Estas diferencias clave brindaron a OIDO una oportunidad para la capacitación inmersiva y el desarrollo de programas.

Durante las observaciones, OIDO se centró en las siguientes áreas: (1) salud y seguridad ambiental (p. ej., limpieza, saneamiento, seguridad); (2) registros de detenidos, segregación (Unidades de Manejo Especial) y sistema disciplinario; (3) atención al detenido, como servicio de alimentos, atención médica e higiene personal; y (4) actividades tales como visitas y recreación. Los investigadores entrevistaron a los empleados de ICE y a la gerencia del centro. También observaron las prácticas operativas y revisaron la documentación de ICE relacionada con las visitas médicas y las comunicaciones entre el personal y los detenidos.

Resumen de las inspecciones en 2021

En la segunda mitad de 2021, OIDO realizó inspecciones de naturaleza más enfocada destinadas a avanzar en prioridades específicas de la Oficina. Las inspecciones se inspiraron en varias fuentes, incluidas las solicitudes de ICE y el Defensor del Pueblo de Inmigrantes Detenidos, así como una revisión de informes de inspección anteriores. Cada inspección fue diseñada para revisar y responder a las prioridades y preocupaciones actuales en la detención de inmigrantes. OIDO completó las inspecciones de los centros de detención de adultos y los FRC y EFSC de ICE. En varios casos, OIDO hizo uso de su autoridad legal para realizar inspecciones sin previo aviso, lo que permitió a los investigadores observar las condiciones en un entorno normal y cotidiano.

Después de cada inspección, los investigadores anotaron hallazgos significativos y prepararon un informe de conclusiones. OIDO elaboró cuatro informes de inspección de esta naturaleza en 2021. A lo largo del proceso de presentación de informes, OIDO mantuvo un diálogo abierto utilizando informes en el sitio y conferencias de cierre con la entidad inspeccionada y el ICE para avanzar hacia medidas correctivas significativas, efectivas y oportunas para abordar las inquietudes.

[13] Informe de la OIG 19-47.

Sitios de inspecciones OIDO en 2021

1. **Bluebonnet Detention Facility,** Anson, TX
2. **La Palma Correctional Center,** Eloy, AZ
3. **Northwest Detention Center,** Tacoma, WA
4. **Torrance County Detention Facility,** Estancia, NM
5. **IAH Polk Adult Detention Facility,** Livingston, TX
6. **South Texas ICE Processing Center,** Pearsall, TX
7. **Limestone County Detention Center,** Groesbeck, TX
8. **Imperial Regional Detention Facility,** Calexico, CA
9. **La Quinta Inn & Suites,** Cotulla, TX
10. **La Quinta Inn & Suites,** Pearsall, TX
11. **Adams County Correctional Facility,** Natchez, MS
12. **Jackson Parish Correctional Center,** Jonesboro, LA
13. **Richwood Correctional Center** Monroe, LA

A. Adelantarse para satisfacer las demandas del Departamento: Julio de 2021

OIDO, junto con la Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles (CRCL) del DHS, realizó una serie de inspecciones conjuntas para evaluar no solo el cumplimiento de las leyes, normas y políticas, sino también la preparación para adaptarse a posibles aumentos repentinos de la población detenida. Varias áreas de temas críticos formaron la base de estas inspecciones.

- Respuesta a la pandemia de COVID-19
- Procedimientos de quejas
- Bibliotecas y material jurídicos
- Atención médica

- Prevención e intervención con respecto a la agresión y el abuso sexual
- Prevención e intervención con respecto a las autolesiones significativas y suicidios
- Unidades especiales de gestión
- Acceso legal
- Acceso al idioma

En respuesta al cargo del Secretario, OIDO completó 6 del total de 13 visitas al sitio en los siguientes lugares:

- Bluebonnet Detention Facility en Anson, TX
- La Palma Correctional Center en Eloy, AZ
- Northwest Detention Facility en Tacoma, WA
- Torrance County Detention Facility en Estancia, NM
- IAH Polk Adult Detention Facility en Livingston, TX
- South Texas ICE Processing Center en Pearsall, TX

OIDO también participó en las visitas de campo de CRCL en los siguientes lugares:

- Adams County Correctional Facility en Natchez, MS
- Jackson Parish Correctional Center en Jonesboro, LA
- Richwood Correctional Center en Monroe, LA

Se anticipa que estas inspecciones proporcionarán a los encargados de tomar decisiones de ICE información nueva, mejorada y crítica para tomar decisiones operativas con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar tanto de los detenidos como del personal en estos entornos. Después de las inspecciones, OIDO informó sobre los hallazgos e hizo recomendaciones para la medida correctiva, distribuyendo los resultados verbalmente y por escrito a través de los canales del Departamento y al Secretario del DHS.

B. Limestone County Detention Center: Octubre de 2021

En agosto de 2021, la oficina local de ICE/ERO en Houston solicitó que OIDO realizara una inspección del Limestone County Detention Center para evaluar el estado de las operaciones de detención porque recientemente había adquirido la supervisión del centro de otra oficina local. De conformidad con sus responsabilidades estatutarias, OIDO realizó una inspección en persona anunciada del centro del 19 al 20 de octubre de 2021. El objetivo de OIDO era evaluar las condiciones generales de detención, incluida la eficiencia operativa y la eficacia del centro.

OIDO se basó en las Normas Nacionales de Detención de 2000 para medir el desempeño operativo del centro. Con respecto a la evaluación de cuestiones relacionadas con la pandemia del Coronavirus (COVID-19), OIDO utilizó los Requisitos de Respuesta a la Pandemia (PRR) de ERO COVID-19 de ICE. La inspección de OIDO se centró en los siguientes temas de detención: comunicaciones entre el personal y los detenidos, salud y seguridad ambiental, atención médica y protocolos de COVID-19. Los investigadores recopilaron datos tanto cuantitativos como cualitativos, incluidas entrevistas, observaciones y revisiones de libros de registro, vigilancia por video, fotografías, procedimientos operativos estándar (SOP) y contratos. Los investigadores también revisaron los expedientes de detención y los registros médicos de los detenidos actuales y anteriores.

Al momento de redactar este informe, OIDO ha emitido hallazgos y recomendaciones para tomar medidas correctivas a ICE/ERO con el fin de obtener comentarios. De acuerdo con los requisitos legales, la agencia tiene un período de 60 días para proporcionar una respuesta formal, que se incorporará al informe formal de OIDO.[14] El informe estará disponible una vez finalizado y publicado.

C. Imperial Regional Detention Facility: Noviembre 2021

En noviembre de 2021, OIDO realizó una inspección enfocada del Imperial Regional Detention Facility en Calexico, California. El contrato del centro de detención requiere el cumplimiento de las Normas Nacionales de Detención Basadas en el Desempeño de 2011 de ICE (PBNDS de 2011). Además, en 2018, la OIG completó una inspección del centro de detención y descubrió que no cumplía con las normas de detención de ICE en las áreas de segregación, condiciones del centro, quejas médicas y comunicación de los detenidos. El objetivo de OIDO durante su inspección de 2021 fue documentar el cumplimiento del centro con las PBNDS de 2011 y los términos del contrato, así como hacer un seguimiento de la inspección previa de la OIG para revisar si la instalación tomó medidas correctivas y cómo. En consecuencia, la inspección de OIDO incluyó el seguimiento de cuestiones relacionadas con los hallazgos de la OIG, así como varias áreas adicionales de interés prioritario de OIDO. En total, OIDO revisó las condiciones relacionadas con: segregación, condiciones del centro, atención médica, seguridad alimentaria, comunicaciones entre el personal y los detenidos, salud y seguridad ambiental, protocolos de COVID-19 y niveles de dotación de personal.

Durante la inspección, los investigadores realizaron entrevistas con los detenidos, así como con el personal y la gerencia del centro y de ERO. También revisaron los libros de registro, la videovigilancia, el manual del detenido, los SOP, las órdenes de segregación de puestos y los planes de personal médico y penitenciario. Finalmente, los investigadores revisaron los expedientes de detención y los registros médicos de los detenidos actuales.

OIDO brindó un informe de salida en el sitio inmediatamente después de la inspección, y luego proporcionó un informe formal a ICE con sus hallazgos fácticos. Se entregará un informe preliminar a ICE para su revisión y comentarios.

D. Centros de Estadificación Familiar de Emergencia de ICE del Sector de San Antonio: Diciembre de 2021

En diciembre de 2021, OIDO completó una inspección enfocada sin previo aviso de dos EFSC en el sector de San Antonio. Los objetivos de OIDO eran determinar si los sitios seguían las Normas Residenciales Familiares de ICE aplicables, modificadas para su implementación en sitios específicos, y completar una evaluación general de los centros. OIDO también examinó cuestiones contractuales relacionadas con habitaciones dedicadas y tasas de ocupación desde el inicio de la retención de inmigrantes detenidos en los sitios.

Durante la inspección, OIDO revisó expedientes, documentación, contratos, registros de capacitación y otros elementos pertinentes. OIDO también entrevistó a los residentes, así como al personal de los centros y a la gerencia de ERO. OIDO entregó un informe de salida en el sitio inmediatamente después de cada inspección.

[14] Artículo 205(d)(1) del título 6, Código de los EE. UU.

OIDO entregó un escrito formal al ICE con sus hallazgos fácticos. Se entregará un informe preliminar a ICE para su revisión y comentarios.

Las actividades de OIDO demuestran su énfasis en la construcción de un modelo operativo flexible que le permita responder a los desafíos emergentes de la detención de inmigrantes. Este modelo lo convierte en una fuente invaluable de supervisión en el panorama de la detención de inmigrantes. Por ejemplo, al viajar a Del Rio, TX, en agosto y septiembre, el Defensor del pueblo obtuvo información crítica sobre la capacidad de CBP e ICE para manejar grandes flujos de inmigrantes, destacando hallazgos y recomendaciones importantes para monitorear y ayudar a las agencias a planificar futuros eventos de esta naturaleza. El equipo también completó un recorrido fronterizo por el sector de Yuma en diciembre, anticipando grandes desafíos similares de cruce fronterizo. Las observaciones proporcionaron al equipo un conocimiento previo para facilitar su revisión de las condiciones en el área en el futuro.

En cada uno de los lugares visitados, el personal de OIDO describió la misión, la visión y las actividades de la Oficina para presentar esta nueva entidad de supervisión y construir relaciones de trabajo sólidas con las partes interesadas. Estas redes profesionales serán cruciales para facilitar futuras inspecciones con el fin de apoyar el acceso sin restricciones a los centros, el personal de los centros y los detenidos, así como para promover el intercambio simplificado de información. Siempre que sea posible, OIDO se esfuerza por promover un entorno cooperativo con el fin de apoyar su misión de garantizar condiciones seguras y humanas en los centros de detención de inmigrantes. Las actividades de evaluación de OIDO en 2021 impulsaron estos objetivos estratégicos.

Medidas correctivas exitosas

En todas las actividades de observación e inspección, OIDO se esfuerza por resolver las quejas e infracciones de manera efectiva y eficiente, buscando reparación y remedio al nivel más bajo posible. En varias ocasiones durante sus actividades de campo de 2021, OIDO logró facilitar medidas correctivas inmediatas para los asuntos identificados. A continuación, se analizan dos ejemplos de este tipo.

Tabletas

Durante una observación de marzo de 2021 de La Palma Correctional Center, OIDO se enteró de que los centros en el Área de responsabilidad de Phoenix de ICE no estaban poniendo tabletas a disposición de los detenidos. Las tabletas, ampliamente utilizadas en el entorno de detención, fueron desarrolladas por Talton Communications, Inc. (en lo sucesivo, "Talton") para servir como una fuente única para las necesidades de comunicación de los detenidos, incluido el acceso a formularios de quejas, materiales de lectura, mensajes, video y bibliotecas jurídicas.[15] Las tabletas se han vuelto aún más valiosas para los detenidos desde el inicio de la pandemia de COVID-19 porque el acceso a la biblioteca ha sido limitado.

Mientras estaban en el sitio, los investigadores informaron a la administración del centro de la falta de acceso a las tabletas. Cuando OIDO visitó nuevamente en julio de 2021, se les informó que las tabletas se habían puesto a disposición de los detenidos. Sin embargo, en ese momento, OIDO observó las preocupaciones de los detenidos de que las tabletas se cortaban después de 15 minutos, incluso en llamadas de acceso legal/a abogados. OIDO hizo un seguimiento con ICE sobre la preocupación, y

[15] Para más información, consultar Talton.

a través de la comunicación y colaboración con Talton, ERO y OIDO, ICE amplió la función en la tableta para permitir llamadas de hasta 60 minutos en todos los centros de ICE. De esta manera, la observación y el seguimiento de OIDO sobre un asunto en un solo centro promovieron el conocimiento y la resolución de un área de preocupación en numerosos centros.

Protocolos de COVID-19

En otra ocasión, cuando el personal de OIDO visitó los hoteles contratados por ICE en abril de 2021, notaron un problema de incumplimiento relacionado con la PRR de COVID-19, específicamente que el hotel estaba obligado a hacer la prueba a las personas tanto al ingreso como a la salida, pero a las personas solo se les hacía la prueba en el momento de la admisión. OIDO recomendó que el hotel hiciera la prueba de COVID-19 a las personas tanto al momento de la admisión como a la salida, y que ICE informara a las personas cuando hubieran estado en contacto con otra persona que diera positivo para COVID-19. OIDO se enteró de que ICE abordó este asunto en julio de 2021. La medida correctiva sirve para proteger mejor a la población detenida, así como al personal del DHS de la exposición inadvertida al virus, y es un cambio de proceso significativo para disminuir los incidentes de transmisión.

Misión de políticas y normas

En secciones anteriores de este informe, se introdujeron y explicaron en detalle las dos divisiones de OIDO responsables de impulsar el cambio a nivel *individual* y de *centro.* A nivel de *empresa* del DHS, OIDO propone soluciones basadas en evidencia para mejorar la atención de los inmigrantes detenidos a través de su División de Políticas y Normas.

Políticas y Normas está posicionada en el nivel más amplio en el enfoque escalonado de OIDO para abordar los problemas que afectan la seguridad y el trato humano de los detenidos en el sistema de detención de inmigrantes de la nación. Esta división apoya la misión de OIDO mediante el análisis de incidentes de detención, datos y contratos para identificar tendencias de riesgo tanto positivas como negativas. Cuando se identifican tendencias de riesgo negativas, OIDO utiliza vías legislativas y políticas para producir resultados positivos para las personas en entornos de detención de inmigrantes. OIDO también ofrece capacitación experta y soluciones de asistencia técnica para mitigar el riesgo y respaldar la integración de nuevas políticas, normas y/o prácticas.

Enfoque basado en la evidencia de OIDO

Las soluciones propuestas relativas a los cambios en las políticas y normas pretenden ser oportunas y pertinentes para las condiciones de detención actuales y futuras. A pesar de la necesidad de avanzar rápidamente en los asuntos emergentes, OIDO se adhiere a un enfoque basado en evidencia para identificar problemas y proponer soluciones. Para garantizar que las recomendaciones de OIDO se basen en una base probatoria sólida y en un conocimiento realista del entorno de detención en el que se implementarían, la Oficina se basará en la información recopilada a través de sus funciones de supervisión y gestión de casos, así como en información comparable recopilada por componentes del DHS; validará y mejorará la confiabilidad de los datos a través de encuestas, estudios y opiniones de partes interesadas externas (incluidos los miembros del Congreso); y, por último, buscará la orientación de los

expertos en la materia pertinente. Sus recomendaciones surgirán de un proceso transparente en el que los componentes apropiados del DHS pueden tener una idea y ofrecer opiniones colaborativas.

Resumen de actividades en 2021

Se encuestó a la comunidad de supervisión de detención del DHS

El estatuto de OIDO exige que las funciones de la Oficina complementen las de las oficinas de supervisión del DHS existentes. OIDO encuestó a la comunidad de supervisión de detención e identificó más de 14 oficinas diferentes con diversos grados de superposición de responsabilidades. Además, analizó puntos de datos clave para la Oficina, incluidos los mecanismos de resolución y prevención de conflictos, para comprender completamente cómo cada uno contribuye a los resultados vistos hasta la fecha en el sistema de detención de inmigrantes del DHS. El resultado de esta exploración llevó a OIDO a diseñar sus funciones y servicios de una manera que llene las brechas de larga data en las áreas de puntualidad y soporte posterior a la recomendación.

Un ejemplo es la relación de OIDO con la Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles (CRCL) del DHS. OIDO y CRCL comparten funciones y responsabilidades a nivel empresarial del DHS para identificar y abordar posibles violaciones de las normas en el entorno de detención de inmigrantes. En 2021, OIDO y CRCL recibieron la tarea de establecer un memorando de entendimiento que defina las autoridades, las funciones y los enfoques de cada oficina para resolver los problemas que surgen en los entornos de detención de inmigrantes. Se anticipa que este acuerdo resultará en tiempos de respuesta más cortos para las quejas y denuncias de los detenidos.

Apoyó soluciones tecnológicas para la supervisión de prevención de conflictos

Como se mencionó anteriormente, la comunidad de supervisión de detención del DHS es amplia: más de 14 oficinas diferentes tienen diversos grados de responsabilidad para garantizar la integridad del sistema de detención de inmigrantes de la nación. Dado que muchas oficinas tienen sus propias aplicaciones únicas de admisión de quejas y gestión de casos, la prevención de conflictos entre oficinas puede ser complicada. En 2021, OIDO propuso a los miembros de la comunidad de supervisión de detención del DHS un enfoque colaborativo para explorar soluciones tecnológicas con el fin de optimizar las plataformas de quejas públicas y conectar las diversas plataformas de gestión de casos.

Estableció una Fundación para enfoques centrados en las víctimas e informados por el trauma

En octubre de 2021, el secretario Mayorkas del DHS ordenó a todas las oficinas y divisiones del DHS que desarrollaran planes centrados en las víctimas. OIDO respondió comprometiéndose a integrar enfoques centrados en las víctimas *y* enfoques informados por el trauma en *todas* las operaciones, independientemente de si el personal de OIDO tiene evidencia o visibilidad del historial de victimización o trauma del detenido. OIDO cree que esta estrategia de desarrollar una cultura de atención a los demás resultará en comunicaciones más significativas y efectivas con los detenidos. En colaboración con el Programa de Asistencia a las Víctimas de ICE, OIDO identificó y puso a disposición educación para ayudar al personal a implementar comunicaciones centradas en las víctimas e informadas por el trauma.

Misión de Relaciones Externas

Como una nueva oficina, una parte importante del trabajo de OIDO es el compromiso con los detenidos, defensores, representantes y grupos de visitas que trabajan con personas detenidas todos los días, así como con otras entidades dentro del Departamento.

Una de las metas principales de la Oficina a medida que ha crecido hasta 2021 ha sido expandir las relaciones y la cooperación dentro del DHS para garantizar que su trabajo sea complementario a otras funciones existentes. Existen varias otras oficinas dentro del Departamento que tienen responsabilidades de supervisión de detención, y OIDO ha trabajado diligentemente para colaborar con ellas a medida que la Oficina desarrolla sus programas y se relaciona con las partes interesadas. La meta de dicha cooperación es garantizar la transparencia sobre la naturaleza del trabajo de OIDO y las formas en que es diferente y complementario a las funciones de otras oficinas.

OIDO se comunicó con regularidad con el Secretario Mayorkas del DHS a lo largo de 2021, informándole a él y a sus asesores principales sobre el progreso de la Oficina. El Defensor del pueblo se esfuerza por ser una fuente de mensajes sinceros sobre las condiciones de detención de inmigrantes en función de nuestra experiencia y posición única en el Departamento.

Además, OIDO trabaja en estrecha colaboración con las oficinas de extensión de ICE y CBP para comprometerse con las partes interesadas locales. El Defensor del pueblo ha colaborado con colegas de CRCL en mesas redondas que le permiten a la Oficina presentarse a grupos con los que aún no se ha puesto en contacto y escuchar lo que le han pedido a esa Oficina.

Resumen de actividades en 2021
Desde marzo de 2021, el Defensor del pueblo y el personal se reunieron con 40 grupos en ocho estados para presentar la Oficina y su misión. El Defensor del pueblo compartió la visión de la Oficina con una variedad de organizaciones con el objetivo de generar conciencia y confianza en este nuevo esfuerzo, así como escuchar comentarios e inquietudes sobre la detención de inmigrantes que ayuden a informar el desarrollo del programa.

Ubicaciones de extensión de OIDO en 2021

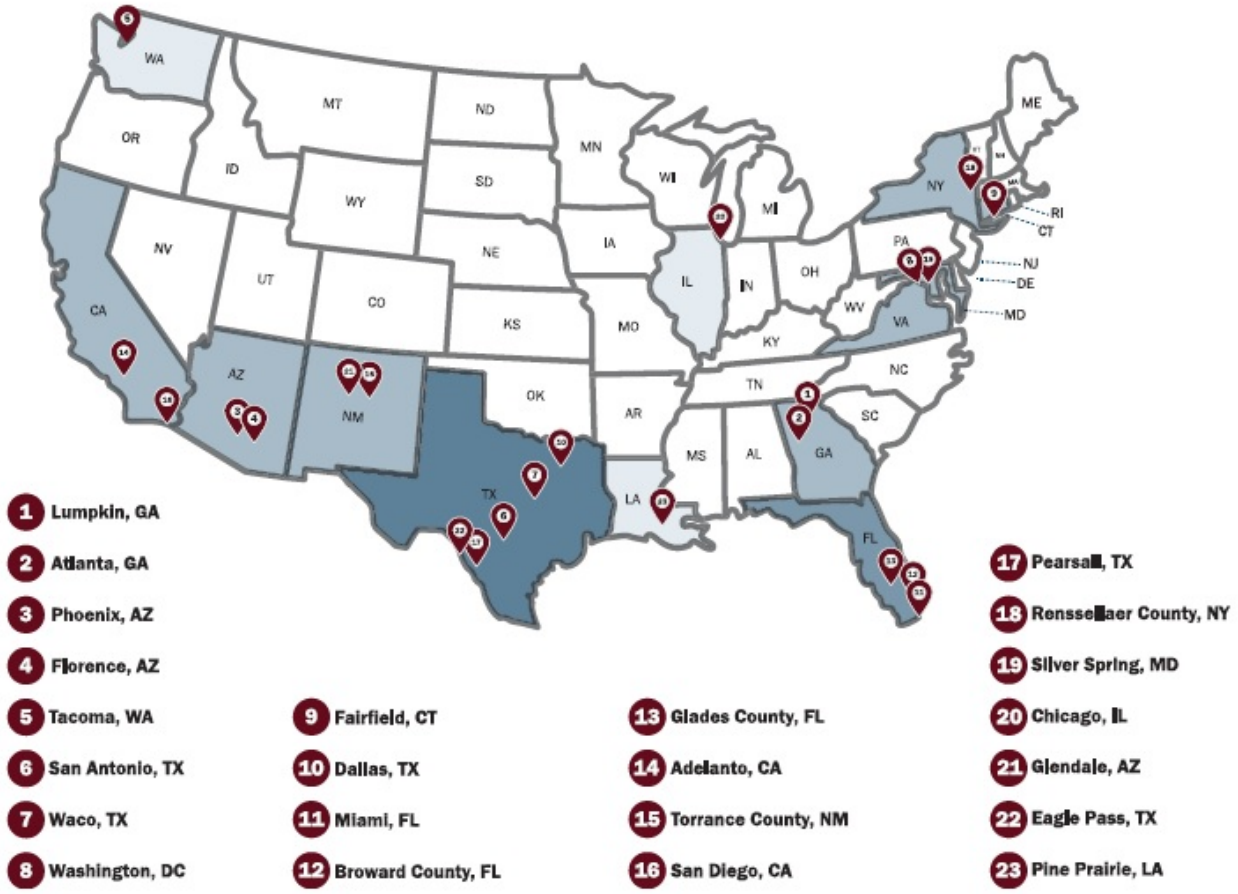

Los compromisos ocurrieron en una variedad de entornos, incluidos en persona, virtuales, individualmente, grupos pequeños, conferencias nacionales y seminarios web organizados por otras oficinas del DHS. El personal de OIDO visitó a proveedores de servicios legales y defensores de la comunidad, recorrió albergues para migrantes y habló con grupos que ayudan a las familias de los detenidos, y realizó visitas en los centros antes de COVID-19. Más de un grupo informó que el alcance de OIDO fue la primera vez que una oficina federal los contactó de manera proactiva. Todos estaban ansiosos por conocer sobre la oficina y sus programas, y compartir comentarios sobre sus inquietudes relacionadas con la detención.

Si bien OIDO tiene como objetivo responder a cualquier persona que los contacte para obtener ayuda con un asunto de detención, OIDO ha centrado su alcance en los defensores de los derechos de los inmigrantes, proveedores de servicios legales, organizaciones religiosas, organizaciones de investigación y políticas de inmigración y organizaciones de derechos civiles.

Además de interactuar con defensores, representantes y colegas del DHS, la Oficina también interactuó periódicamente con miembros del Congreso y su personal. Unos meses después de unirse a la Oficina, el Defensor del Pueblo en Funciones David Gersten se reunió con la congresista Roybal-Allard, presidenta del Comité de Asignaciones de Seguridad Nacional de la Cámara que estableció la Oficina. El Defensor del Pueblo Gersten habló con la congresista y su personal sobre la nueva oficina y su rol en la supervisión de la detención de inmigrantes. El Defensor del Pueblo se reúne trimestralmente con el personal del Comité de

Asignaciones de Seguridad Nacional para informarles sobre los esfuerzos de la Oficina. El Defensor del Pueblo Gersten también informó recientemente al personal bipartidista de los subcomités de la Cámara de Supervisión, Gestión y Responsabilidad, y Seguridad Fronteriza, Facilitación y Operaciones.

Observaciones y resultados

Un tema general de las preocupaciones planteadas por las partes interesadas en 2021 fue la comunicación. Los representantes legales informaron sobre dificultades para acceder a sus clientes y viceversa. Debido a que los centros han implementado precauciones adicionales debido a la COVID-19, muchos representantes han declarado que las llamadas legales han sido de duración limitada y difíciles de programar. Las preocupaciones pre-COVID-19 incluyeron la falta de espacio para conversaciones confidenciales y problemas para comunicarse con los clientes por correo y fax. Los grupos con los que se reunió el Defensor del Pueblo también informaron sobre dificultades para comunicarse con el personal del centro en respuesta a solicitudes de casos y otros asuntos.

En algunos casos, las soluciones *ad hoc* de comunicación implementadas durante las fases iniciales de COVID-19, cuando las visitas debían limitarse, no fueron adecuadas para lo que se ha convertido en un problema a más largo plazo. En otros, los cambios en las prácticas empresariales durante este tiempo crearon obstáculos adicionales entre los abogados y defensores en el exterior, y el personal y los contratistas del DHS en el interior. Como parte neutral e independiente de ICE y CBP, la Defensoría del Pueblo puede satisfacer una necesidad importante al uniendo a los grupos, ayudando a restablecer las relaciones en las comunidades donde pueden haberse roto previamente. Cuando viaja por el país para reunirse con las partes interesadas, OIDO también aprovecha la oportunidad para reunirse con el personal de relaciones comunitarias de ICE. Tanto el ICE como los grupos de partes interesadas han expresado el deseo de que el Defensor del Pueblo participe de esta manera.

El trato del personal del centro a las personas detenidas fue una cuestión que se planteó constantemente en las reuniones de las partes interesadas, incluidas las denuncias de abuso de los detenidos y el posterior temor a represalias por denunciarlo. La presencia persistente de OIDO en los centros de detención permite obtener conocimientos que muchos otros grupos de supervisión no tienen, y puede brindar una protección adicional contra el comportamiento de represalia. Incluir al personal local de OIDO en los compromisos de divulgación ha proporcionado un vínculo importante entre la realidad de las condiciones dentro de los centros y las preocupaciones generales de los defensores de los detenidos.

Muchos grupos alegaron preocupaciones relacionadas con el tratamiento médico y de salud mental en los centros. Casi todas las partes interesadas con las que habló OIDO mencionaron que los centros de detención contaban con menos médicos y enfermeras de lo que se necesitaba, lo que genera una percepción de falta de atención médica. También hubo preocupaciones con la continuidad de la atención médica, como medicamentos e historias médicas que no se transfirieron con los detenidos entre los centros. Cuando los detenidos reciben medicamentos, diagnósticos y tratamiento de seguimiento, estos asuntos no siempre se explican adecuadamente.

Los grupos también manifestaron su preocupación por el uso excesivo de la segregación, afirmando que a menudo ven que la segregación se usa no solo por razones disciplinarias, sino también por problemas médicos y de salud mental. Este último era particularmente preocupante para los defensores, ya que les preocupa que la segregación pueda resultar en el deterioro de la salud mental o médica de un detenido.

VII. Metas y objetivos previstos para 2022

La visión de OIDO es que sea vista por el Departamento, el Congreso, el público y las personas detenidas como una entidad de supervisión independiente, creíble y competente. Como se detalla en este informe, la Oficina se centró en 2021 en expandir su presencia en todo el país, desarrollar sus capacidades y volverse completamente operativa. En cumplimiento de su misión principal, OIDO continuará priorizando los siguientes cuatro objetivos y estructurará su trabajo en 2022 para avanzar en ellos.

Meta 1:

OIDO identificará, desarrollará y entregará soluciones recomendadas para mejorar las condiciones dentro de los centros de detención de inmigrantes. En 2022, OIDO persistirá en sus esfuerzos por convertirse en una entidad accesible y receptiva para brindar reparación a las personas y familias en detención migratoria. OIDO construirá una presencia persistente en el campo ampliando la colocación de su personal en los centros de detención y aprendiendo de sus programas piloto de gestión de casos. Además, OIDO priorizará la creación de vías de reparación accesibles al público mediante el desarrollo de un portal público y la continuación de reuniones directas con los detenidos. Estos esfuerzos facilitarán el objetivo de la Oficina de apoyar la gestión de casos inmediata e integral.

Además, OIDO se esfuerza por mejorar el conocimiento de la situación de las condiciones de detención de inmigrantes y brindar recomendaciones prácticas para apoyar a los tomadores de decisiones en todo el Departamento y el Congreso. Para lograr este objetivo, en 2022, OIDO desarrollará un despliegue completo de personal de supervisión de detención. Con capacidades en el campo, la oficina continuará revisando los informes de otras agencias de supervisión, establecerá prioridades y ejecutará sus planes de inspección. OIDO realizará inspecciones periódicas e independientes, e informará sobre estas actividades de manera oportuna y creíble, brindando a los líderes evidencia, análisis y hallazgos precisos y actualizados para iluminar las preocupaciones y desafíos actuales en los entornos de detención de inmigrantes. Los hallazgos imparciales y basados en evidencia del Defensor del Pueblo estarán acompañados de recomendaciones alcanzables, específicas, rentables y medibles para la medida correctiva.

Meta 2:

OIDO será una voz única que aprovechará la información y la experiencia para informar a los tomadores de decisiones y al público. OIDO está posicionado para recopilar, analizar y difundir información completa y creíble. OIDO reconoce que, para lograr esta misión, debe tener acceso y capacidad para recopilar y evaluar parámetros de detención válidos. En 2022, OIDO aumentará sus métodos de recopilación de datos a través de: (1) revisión de casos individuales de detenidos; (2) expansión de las relaciones formales con las partes interesadas del Departamento; (3) encuestar a las partes interesadas en la detención del DHS para captar perspectivas sobre las causas fundamentales del incumplimiento de las normas de detención y la eficacia de las estrategias actuales de supervisión de la detención del DHS; y (4) analizar varios conjuntos de datos de detención que identifican tendencias y patrones previamente inexplorados e identifican medidas apropiadas para mitigar el riesgo. Al agregar los datos de casos individuales, cooperar con las entidades de supervisión

existentes y desplegar encuestas de detención, OIDO acumulará la evidencia cuantitativa y cualitativa necesaria para identificar y evaluar asuntos sistémicos que pueden resolverse a través de cambios de política.

Además de la recopilación de información, OIDO construirá sus mecanismos para difundir información precisa y confiable al público. Estas medidas incluirán el desarrollo de su sitio web, la publicación de un boletín trimestral, la planificación de la participación de las partes interesadas y la emisión de conclusiones y recomendaciones fácticas a través de informes de inspección. A través de estas comunicaciones, OIDO promoverá la transparencia para aumentar la comprensión del público de sus actividades y hallazgos.

Meta 3:

La Oficina del Defensor del Pueblo continuará desarrollando su plan de comunicaciones, presentando la Oficina a personas detenidas, proveedores de servicios legales y defensores. A medida que nuestros programas continúen creciendo, tendremos más información para compartir dentro de los centros de detención, a través del sitio web y las redes sociales y tradicionales, y en reuniones en persona. Una mayor parte de nuestro personal de campo se comprometerá con nuestros socios componentes, así como con las partes interesadas, y seguiremos construyendo relaciones con el personal del Congreso. Nuestro objetivo es fortalecer las alianzas y ganar la confianza dentro de la comunidad mientras promovemos y apoyamos condiciones seguras y humanas en la detención de inmigrantes.

El personal de administración de casos de OIDO se reúne con el personal de la Patrulla Fronteriza de EE. UU. en la Estación Fort Brown del Valle del Río Grande para analizar el rol de OIDO en los asuntos fronterizos.
Fuente: OIDO

Meta 4:

OIDO institucionalizará aún más la Oficina del Defensor del Pueblo de Inmigrantes Detenidos para garantizar que la Oficina utilice sus recursos de manera efectiva y eficiente para lograr su misión. Como organización en proceso de maduración, OIDO continuará desarrollando y perfeccionando políticas, procesos y herramientas de gestión para seguir siendo buenos administradores de los recursos del gobierno. Además, OIDO cree que un empleado bien equipado, empoderado y comprometido brinda los mejores servicios y logra resultados óptimos. OIDO tiene como objetivo reclutar y retener a las personas más calificadas para ejecutar su misión, creando una cultura de trabajo que promueva la confianza y apoye el desarrollo profesional. OIDO invertirá en su personal a través de capacitación laboral oportuna y adecuada y programas internos diseñados para retener al personal y minimizar la rotación.

Apéndice A: Artículo 205 del título 6, Código de EE. UU.

Título 6, Código de los Estados Unidos

Código de los Estados Unidos, Edición 2020
Título 6 - SEGURIDAD INTERNA
CAPÍTULO 1 - ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD NACIONAL
SUBCAPÍTULO IV - SEGURIDAD FRONTERIZA, MARÍTIMA Y DEL TRANSPORTE
Parte A - Responsabilidades y funciones de seguridad fronteriza, marítima y del transporte
Artículo 205 - Defensor del pueblo de inmigrantes detenidos
De la Oficina de Publicaciones del Gobierno de los Estados Unidos, www.gpo.gov

Art. 205. Defensor del Pueblo para Inmigrantes Detenidos

a En general

Dentro del Departamento, habrá un puesto de Defensor del Pueblo para Inmigrantes Detenidos (en esta sección se denominará el "Defensor del Pueblo". El Defensor del Pueblo será independiente de las agencias y funcionarios del Departamento y se reportará directamente al Secretario. El Defensor del Pueblo será un alto funcionario con experiencia en la aplicación de los derechos civiles, el cuidado y la custodia de detención civil, y la ley de inmigración.

b Funciones

Las funciones del Defensor del Pueblo serán:

1 Establecer y administrar un proceso independiente, neutral y confidencial para recibir, investigar, resolver y brindar reparación, incluida la derivación para investigación a la Oficina del Inspector General, la derivación a los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. para asistencia de inmigración, o cualquier otra medida que se determine apropiada, para los casos en los que se determine que los funcionarios del Departamento u otro personal, o el personal de una entidad contratada, subcontratada o colaboradora, incurrió en mala conducta o violó los derechos de las personas en detención migratoria;

2 Establecer un proceso accesible y estandarizado de quejas contra cualquier funcionario o empleado de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU. o el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los EE. UU., o cualquier personal de una entidad contratada, subcontratada o colaboradora, por violaciones de la ley, las normas de conducta profesional, los términos del contrato o la política relacionada con la detención de inmigrantes;

3 Llevar a cabo inspecciones sin previo aviso de los centros de detención que tienen personas bajo custodia federal de inmigración, incluidos los que son propiedad de unidades del gobierno estatal o local o están operados por ellas, y los centros de propiedad u operación privadas;

4 Revisar, examinar y hacer recomendaciones para abordar inquietudes o incumplimientos de los términos del contrato identificados en revisiones, auditorías, investigaciones o entrevistas con detenidos con respecto a los centros y servicios de detención de inmigrante;

5 Brindar asistencia a las personas afectadas por posibles malas conductas, uso excesivo de la fuerza o violaciones de la ley o de las normas de detención por parte de los funcionarios del Departamento de Seguridad Nacional u otro personal, o personal de entidades colaboradoras, subcontratadas o contratadas; y

6 Asegurar que las funciones que realiza el Defensor del Pueblo sean complementarias a las funciones existentes dentro del Departamento de Seguridad Nacional.

Apéndice B: Formulario de quejas

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL
Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos

Control OMB No. 1601-0030
Fecha de vencimiento: 31/dic/2021

FORMULARIO DE ADMISIÓN DE CASOS

La Oficina del Defensor del Pueblo de Inmigrantes Detenidos (OIDO) revisa los casos presentados por, o en nombre de, personas afectadas por mala conducta, fuerza excesiva o violaciones de la ley, derechos, políticas o normas en entornos de detención de inmigrantes por parte del Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. (DHS). Tenga en cuenta que OIDO no puede proporcionar asesoramiento legal. Es una oficina independiente dentro del DHS y no forma parte del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de EE. UU. ni de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de EE. UU.

PROPÓSITO DE ESTE FORMULARIO

Para recibir asistencia con respecto a un incidente que ocurrió mientras estaba detenido por inmigración, envíe este formulario. OIDO examinará el caso y, una vez verificado, buscará resolver el asunto o brindar reparación según corresponda.

El incidente por el cual se envía este formulario debe estar relacionado con una alegación de:

- Mala conducta,
- Fuerza excesiva,
- Violación de los derechos de un detenido individual, y/o
- Violaciones de la ley, las normas de conducta profesional, los términos del contrato o la política relacionada con la detención de inmigrantes.

OIDO no revisa ni adjudica solicitudes para reconsiderar la determinación de detener a una persona, las razones de dicha detención migratoria, la denegación de una solicitud de liberación de la detención migratoria (incluida la admisión condicional) o las normas para considerar las solicitudes de liberación.

Y

La supuesta mala conducta o incumplimiento debe haber sido cometido por:

- Funcionarios o empleados del DHS (CBP o ICE), incluidos,
  - o Personal contratado, subcontratado o colaborador o
  - o Un proveedor de servicios por contrato.

Si su situación no cumple con estos criterios, o para ver una lista de otras vías del DHS para proporcionar comentarios instructivos o presentar una queja, visite https://www.dhs.gov/how-do-i/provide-feedback-dhs.

¿QUIÉN DEBE PRESENTAR ESTE FORMULARIO?

- Un detenido actual o anterior que busca asistencia con respecto a un incidente que ocurrió, o está ocurriendo, estando bajo la custodia del DHS.
- Una persona que envía este formulario en nombre de un detenido actual o anterior, como su representante, a quien le ocurrió o está ocurriendo un incidente estando bajo la custodia del DHS. Esto puede incluir a un miembro de la familia o un abogado/representante acreditado.
- Una persona que envía el formulario de forma anónima.

Los empleados del DHS que deseen presentar quejas relacionadas con alegaciones de mala conducta deben hacerlo ante la Oficina del Inspector General (OIG) del DHS y/o la Oficina del Asesor Especial del DHS. Si un empleado del DHS presenta una alegación ante OIDO, el asunto se remitirá a la OIG. Se recuerda a los empleados del DHS que es ilegal que las agencias emprendan, o amenace con tomar, una medida personal contra un empleado porque este reveló haber actuado mal. Los empleados del DHS pueden comunicarse con el Coordinador de Protección de Denunciantes del DHS en Whistleblowerprotectioncoordinator@oig.dhs.gov para preguntas sobre divulgaciones protegidas o información sobre los derechos y recursos de los denunciantes.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA ESTE FORMULARIO

- Escriba a máquina o con letra de imprenta legible en tinta negra o azul.
- Si necesita espacio adicional, puede adjuntar páginas adicionales a este formulario.
- Para las preguntas que no correspondan, escriba “N/C”.
- Por favor adjunte **copias** de cualquier documento o información que ayude a OIDO a revisar el caso. **No envíe documentos originales.**
- No se requiere este formulario para enviar un caso a OIDO, y no se requiere que se completen todos los campos. Sin embargo, un formulario correctamente completado asegura que OIDO reciba la información necesaria para ayudar con un caso. Si no utiliza el formulario o no completa todos los campos, es posible que experimente un retraso en el procesamiento de su caso.
- No hay tarifa por enviar una solicitud a OIDO.

DÓNDE ENVIAR ESTE FORMULARIO

Envíe su formulario completo, firmado y fechado, incluida cualquier documentación de respaldo, a la Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos por uno de los siguientes medios:

- Correo electrónico: detentionombudsman@hq.dhs.gov
- Fax: 202-282-8482
- Correo de EE. UU. y/o servicios de entrega urgente:

U.S. Department of Homeland Security
Office of the Immigration Detention Ombudsman, Mail Stop #0134
2707 Martin Luther King Jr. Ave. SE
Washington, DC 20528

Debido a las medidas de seguridad con el sistema de correo del gobierno de los EE. UU., los casos enviados por correo (incluso aquellos enviados por servicios de entrega urgente) pueden demorarse.

INFORMACIÓN DEL CASO

Información sobre la persona que envía este formulario

1. Soy:
   - ☐ Un detenido actual o anterior que busca asistencia con respecto a un incidente que ocurrió, o está ocurriendo, estando bajo la custodia del DHS.
   - ☐ Una persona que envía este formulario en nombre de un detenido actual o anterior, como su representante, a quien le ocurrió o está ocurriendo un incidente estando bajo la custodia del DHS. Esto puede incluir a un miembro de la familia o un abogado/representante acreditado.
   - ☐ Una persona que envía el formulario de forma anónima.

Información sobre el detenido

2. Nombre (Título, Nombre, Segundo Nombre, Apellido):		3. Otros nombres utilizados o variantes ortográficas:
4. Fecha de nacimiento:	5. Sexo ☐ Masculino ☐ Otro: _____ ☐ Femenino	6. Número de registro de extranjero (número A) (si corresponde):
7. País(es) de Ciudadanía o Nacionalidad:	8. País de nacimiento:	9. Idioma preferido:

10. Ubicación:

a. ¿Está el individuo actualmente bajo custodia?

☐ Sí:

1. Nombre del centro de detención (si no está seguro del nombre, proporcione información general, como ciudad o estado, o información descriptiva, como edificio grande o celda de detención, o colores del uniforme del personal).

_____

_____

2. Intervalo de fechas en el centro (si no está seguro de las fechas exactas, proporcione fechas aproximadas).

_____

3. ¿Cuál es el método preferido de contacto después de la liberación de la detención? Seleccionar uno.

☐ Dirección postal: Dirección, apartamento/suite, ciudad, estado, código postal, país

_____

☐ Dirección de correo electrónico: _____

☐ Número de teléfono: _____

☐ No:

1. Dirección postal actual: Dirección, apartamento/suite, ciudad, estado, código postal, país

_____

_____

2. Dirección de correo electrónico: _____

3. Número de teléfono: _____

Información sobre dónde ocurrió el incidente

11. ¿Ocurrió el incidente en un centro de detención?

☐ Sí: a. Nombre del centro de detención (si no está seguro del nombre, proporcione información general, como ciudad o estado, o información descriptiva, como edificio grande o celda de detención, o colores del uniforme del personal).

_____

_____

b. Intervalo de fechas en el centro (si no está seguro de las fechas exactas, proporcione fechas aproximadas).

_____

☐ No: a. Proporcione una explicación:

_____

_____

_____

_____

Información sobre el Incidente

12. Categoría (Seleccione una categoría que mejor describa el incidente.):

☐ Abuso o agresión
☐ Localizador de detenidos
☐ Adaptaciones para discapacitados
☐ Ambiente del centro
☐ Acceso legal
☐ Inquietudes médicas, de salud mental o de atención médica
☐ Bienes
☐ Religioso
☐ Consideración especial para menores y familias Servicios de
☐ traducción e interpretación

13. Descripción del incidente (Proporcione una explicación detallada del incidente y especifique el remedio o reparación preferido).

14. Fecha(s) del incidente (si no está seguro de las fechas exactas, proporcione fechas aproximadas).

Medidas tomadas para reportar el incidente y buscar un remedio o reparación

15. ¿Se discutió el incidente con el personal del centro?

☐ Sí: a. ¿Se presentó una queja o queja formal? ☐ Sí ☐ No

b. Si es de carácter médico, ¿se hizo una solicitud de llamada por enfermedad? ☐ Sí ☐ No

c. Otro: _____

☐ No

16. ¿Se informó el incidente a uno de los siguientes?

☐ Línea de Información y Reporte de Detención de ICE (DRIL) (888-351-4024)

☐ Centro de Admisión Conjunta de la Oficina de Responsabilidad Profesional (JIC) (877-2INTAKE)

☐ Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles del DHS (CRCL) (866-644-8360)

☐ Oficina del Inspector General del DHS (OIG) (800-323-8603)

☐ Servicios Humanos y de Salud de EE. UU., Oficina de Reasentamiento de Refugiados (si el incidente ocurrió mientras estaba bajo la

☐ custodia del DHS) Otro (p. ej., capellán): _____

☐ Nada de lo anterior

17. Describa cualquier otra oficina contactada o medidas tomadas para abordar el incidente:

Identidad de la persona que envía este formulario

18. Soy:

☐ Un detenido actual o anterior que busca asistencia con respecto a un incidente que ocurrió, o está ocurriendo, estando bajo la custodia del DHS.

a. Nombre (Título, Nombre, Segundo Nombre, Apellido): _____

b. Dirección postal actual (si no está detenido):

_____

_____

c. Fecha de nacimiento: _____ d. Lugar de nacimiento: _____

Certifico, a través de mi firma, bajo pena de perjurio bajo las leyes de los Estados Unidos de América, incluido el artículo 1746 del título 28, Código de EE. UU., que la información provista es verdadera y correcta, y que soy una persona que enfrentó o está enfrentando dificultades durante su detención migratoria con el Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU. Entiendo que cualquier falsificación de esta declaración es punible según las disposiciones del art. 1001 del título 18, Código de EE. UU., con una multa de no más de $10,000 o una pena de prisión de no más de cinco años o ambas, y que solicitar u obtener cualquier registro bajo falsos pretextos es punible según las disposiciones del art. 552a (i)(3) del título 5, Código de EE. UU., con una multa de no más de $5,000.

e. Firma: _____ f. Fecha: _____

☐ Una persona que envía este formulario en nombre de un detenido actual o anterior, como su representante, a quien le ocurrió o está ocurriendo un incidente estando bajo la custodia del DHS. Esto puede incluir a un miembro de la familia o un abogado/representante acreditado. Tenga en cuenta que OIDO recomienda encarecidamente que reciba una notificación de consentimiento por escrito, firmada por el detenido (o el tutor legal del detenido si es menor de 18 años) para quien se presenta este Formulario de admisión de casos para permitir que OIDO le divulgue información. Sin embargo, si no puede recibir el consentimiento por escrito del detenido, su firma a continuación certifica que, bajo pena de perjurio según las leyes de los Estados Unidos de América, incluido el art. 1746 del título 28, Código de EE. UU., usted es una persona que envía este formulario en nombre de un detenido, como su representante, a quien le ocurrió o está ocurriendo un incidente estando bajo la custodia del DHS. Entiende que cualquier falsificación de esta declaración es punible según las disposiciones del art. 1001 del título 18, Código de EE. UU., con una multa de no más de $10,000 o una pena de prisión de no más de cinco años o ambas, y que solicitar u obtener cualquier registro bajo falsos pretextos es punible según las disposiciones del art. 552a (i)(3) del título 5, Código de EE. UU., con una multa de no más de $5,000). Sin el debido consentimiento, es posible que OIDO no pueda informar al remitente sobre un caso y/o resultado.

a. Nombre del representante (Título, Nombre, Segundo Nombre, Apellido):

_____

b. Dirección postal:

_____

_____

c. Relación con el detenido:

☐ Padre/tutor legal
☐ Cónyuge
☐ Menor
☐ Abogado
☐ Un representante acreditado de una organización religiosa, caritativa, de servicio social o similar establecida en los Estados Unidos y reconocida por el Departamento de Justicia de conformidad con el art. 1292.1 del tít. 8, Cód. Reg. Federales.
☐ Otro

d. Nombre (Título, Nombre, Segundo Nombre, Apellido): _____

e. Dirección postal: Dirección, apartamento/suite, ciudad, estado, código postal, país: _____

_____

f. Bufete de abogados/Organización (si corresponde): _____

g. Dirección postal: Dirección, apartamento/suite, ciudad, estado, código postal, país: _____

_____

h. Dirección de correo electrónico: _____ i. Número de teléfono: _____

j. Firma:: _____ k. Fecha: _____

☐ Una persona que envía este formulario de forma anónima. Debido a la naturaleza anónima de la presentación, no se proporcionará ninguna información sobre el caso y/o el resultado al remitente.

AVISOS LEGALES

Sanciones por enviar información incorrecta

El que deliberadamente y a sabiendas falsifique un hecho material, haga una declaración falsa o haga uso de documentos falsos, será multado con hasta $10,000, encarcelado por hasta cinco (5) años, o ambos. Art. 1001 del tít. 18 del Cód. de los EE. UU. Solicitar u obtener cualquier registro bajo pretextos falsos es punible según las disposiciones de del art. 552a(i)(3) del tít. 5, Código de los EE. UU. con una multa de no más de $5,000.

Autoridad para recopilar información

Las funciones de la Oficina del Defensor del Pueblo de Inmigrantes Detenidos son:

(1) Establecer y administrar un proceso independiente, neutral y confidencial para recibir, investigar, resolver y brindar reparación, incluida la derivación para investigación a la Oficina del Inspector General, la derivación a los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. para asistencia de inmigración, o cualquier otra medida que se determine apropiada, para los casos en los que se determine que los funcionarios del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) u otro personal, o el personal de una entidad contratada, subcontratada o colaboradora, incurrió en mala conducta o violó los derechos de las personas en detención migratoria;

(2) Establecer un proceso accesible y normalizado de quejas contra cualquier funcionario o empleado de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU. o el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los EE. UU., o cualquier personal de una entidad contratada, subcontratada o colaboradora, por violaciones de la ley, las normas de conducta profesional, los términos del contrato o la política relacionada con la detención migratoria;

(3) Llevar a cabo inspecciones sin previo aviso de los centros de detención que tienen personas bajo custodia federal de inmigración, incluidos los que son propiedad de unidades del gobierno estatal o local o están operados por ellas, y los centros de propiedad u operación privadas;

(4) Revisar, examinar y hacer recomendaciones para abordar inquietudes o violaciones de los términos del contrato identificados en revisiones, auditorías, investigaciones o entrevistas con detenidos con respecto a los centros y servicios de detención migratoria;

(5) Brindar asistencia a las personas afectadas por posibles malas conductas, uso excesivo de la fuerza o violaciones de la ley o de las normas de detención por parte de los funcionarios del DHS u otro personal, o personal de entidades colaboradoras, subcontratadas o contratadas; y

(6) Garantizar que las funciones realizadas por el Defensor del Pueblo sean complementarias a las funciones existentes dentro de la Ley de Seguridad Nacional del DHS de 2002, Ley Pública n.º 107-296, art. 405(b) (codificado en el art. 205(b) del tít. 6, Código de los EE. UU.), agregado por la Ley de Asignaciones Consolidadas, 2020, Ley Pública n.º 116-93, art. 106 (2019).

Ley de Privacidad de 1974

Toda la información enviada a la Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos (OIDO) se recopila y protege bajo las disposiciones de la Ley de Privacidad de 1974, art. 552A. del tít. 5, Código de los EE. UU. Al enviar esta información a OIDO, su consentimiento le permite a OIDO investigar cualquier posible mala conducta o infracción en relación con la detención migratoria.

AUTORIDAD: DHS está autorizado a recopilar la información solicitada en este formulario de conformidad con el artículo 405 de la Ley de Seguridad Nacional de 2002, Ley Pública n.º 107-296 (codificado en el art. 205 del tít. 6, Código de los EE. UU.), agregado por la Ley de Asignaciones Consolidadas, 2020, art. 106, Ley Pública n.º 116-93, art. 2504 de la ley 133.

PROPÓSITO: La Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos (OIDO) del DHS solicita esta información para resolver casos presentados por individuos o investigaciones sobre posibles violaciones de la ley, derechos individuales, normas de conducta profesional, términos contractuales o políticas relacionadas con la detención de inmigrantes por parte de cualquier oficial o empleado de CBP, ICE o cualquier personal de entidad contratada, subcontratada o colaboradora.

USOS DE RUTINA: La información solicitada en este formulario se puede compartir dentro del DHS en función de la necesidad de saber y externamente de conformidad con los usos de rutina para ayudar al DHS a revisar y resolver las quejas. Se puede encontrar una lista completa de los usos de rutina en el sistema de avisos de registros asociados con este formulario, incluidos DHS/ALL-020 Departamento de Asuntos Internos de Seguridad Nacional y DHS/ALL-025 Autoridad del Orden Público en apoyo de la protección de bienes de propiedad, ocupados o protegidos por el Sistema de Registros del Departamento de Seguridad Nacional. Además, DHS planea publicar un nuevo SORN para cubrir los registros y usos con la recopilación de OIDO, llamado DHS/OIDO-001 Oficina del Sistema de Registros del Defensor de Inmigrantes Detenidos. Para aquellas personas que no están cubiertas por la Ley de Privacidad, se puede encontrar información adicional en la Evaluación de Impacto de Privacidad, DHS/OIDO/PIA-001 Sistema de gestión de casos de detención de inmigrantes. Todo se puede encontrar en: **https://www.dhs.gov/privacy**.

CONSECUENCIAS DE NO SUMINISTRAR INFORMACIÓN: Suministrar esta información es voluntario. Sin embargo, el hecho de no suministrar esta información puede resultar en la incapacidad del DHS para procesar o investigar la queja.

Aviso de la Ley de Reducción de Trámites

Una agencia no puede realizar ni patrocinar una recopilación de información, y una persona no está obligada a responder a una recopilación de información, a menos que muestre un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) actualmente válido. La carga de informes públicos para esta recopilación de información se estima en 1 hora por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, completar el formulario y enviar el formulario. Envíe comentarios sobre esta carga estimada o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para reducir esta carga a: U.S. Department of Homeland Security, Office of the Immigration Detention Ombudsman, Mail Stop #0134, 2707 Martin Luther King Jr. Ave. SE, Washington, DC 20528, OMB No. 1601-NEW.

Apéndice Parámetros de la gestión de casos de 2021

Estatus de la queja	Quejas
En progreso	4
Resuelto	77
Total	81

UBICACIÓN DEL INCIDENTE	QUEJAS ABIERTAS
Stewart Detention Center	28
Eloy Detention Center	12
Glades County Detention Center	9
Port Isabel Service Processing Center	5
Adelanto ICE Processing Center	4
Folkston ICE Processing Center (Main)	3
Unknown Location	3
Florence Service Processing Center	2
River Correctional Center	2
Torrance County Detention Facility	2
Bergen County Jail	1
Bureau of Prisons Custody	1
Imperial Regional Detention Facility	1
Krome North Service Processing Facility	1
La Palma Correctional Center	2
Montgomery Processing Center	1
Otay Mesa Detention Center	1
San Antonio Hold Room	1
San Diego District Staging	1
South Texas ICE Processing Center	1

*El Centro de Detención de Stewart fue el primer centro donde OIDO colocó un administrador de casos; la Oficina ha estado evaluando quejas allí más tiempo que en cualquier otro centro. Para fines de 2021, OIDO había colocado administradores de casos en los centros de Stewart, Adelanto, Eloy, Desert View, Mesa Verde, Florence y Golden State. Todos los demás casos se recibieron a través de remisiones de otras oficinas del DHS o durante la extensión de las partes interesadas, de acuerdo con la capacidad de OIDO para responder en el centro específico.

Quejas por categoría de queja

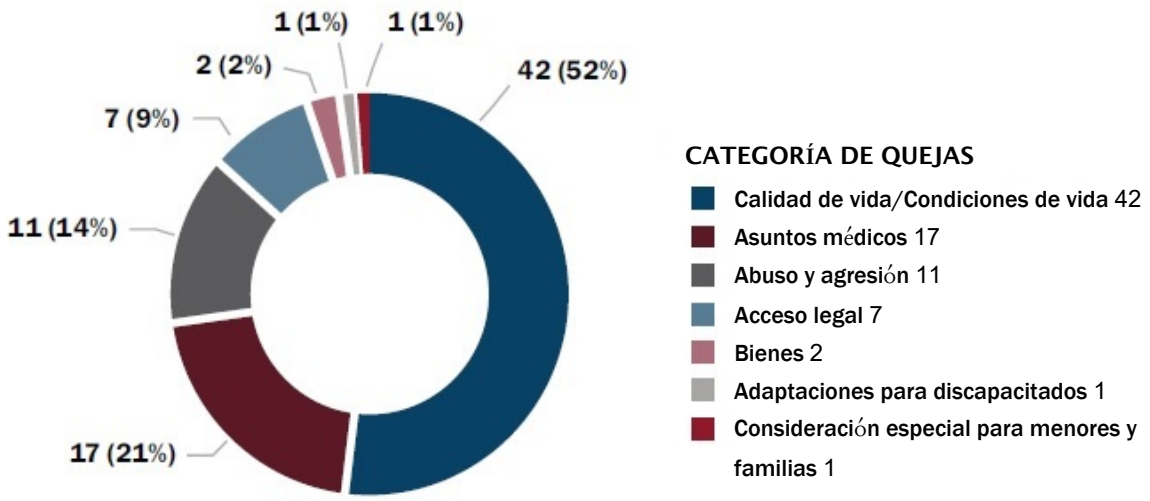
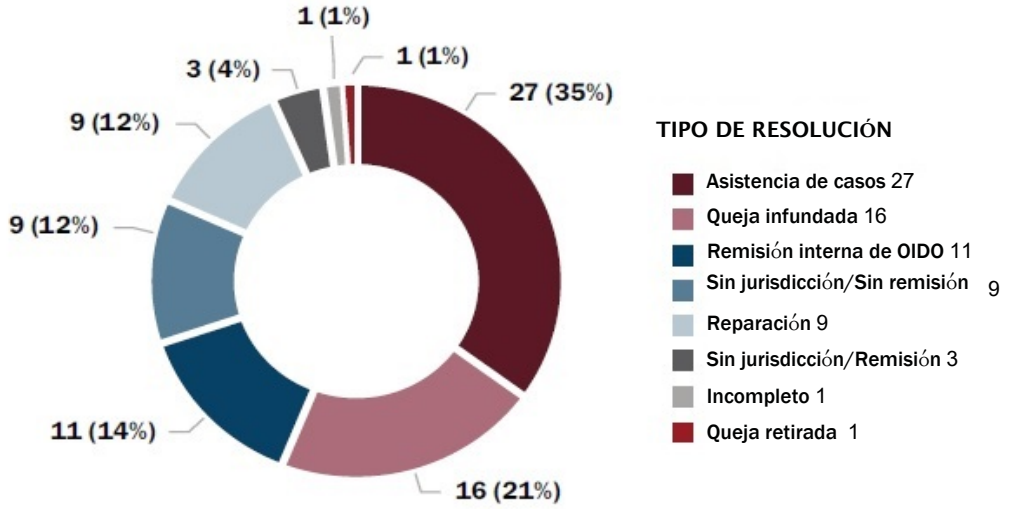
Quejas por tipo de resolución